

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO XI — Nº 8.352	Salta, 24 de julio de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 44 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>Néstor López Director Interino</p>

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días		20 días		30 días	
	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 5696 del 15-7-69 — Rescindese contrato entre el M. de Bienestar Social y el señor Salvador Palacio	3626
„ „ „ „ 5697 „ „ — Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Vicente de Pascale	3626
„ „ „ „ 5698 „ „ — Acuérdate a la Srta. Candelaria Lucinda Castellanos una pensión graciable	3627
„ „ „ „ 5699 „ „ — Acéptase la renuncia presentada por la señora Francisca Agueda Aráoz de Miranda	3627
„ „ „ „ 5700 „ „ — Acéptase la renuncia presentada por la señora Carmen del Milagro Clemente de Somorrostro ..	3627
„ „ „ „ 5701 „ „ — Apruébase el contrato celebrado entre el M. de Bienestar Social y la señora Eleuteria Gallardo de Bustamante	3627
„ „ „ „ 5702 „ „ — Apruébase el contrato entre el M. de Bienestar Social y la señorita Alcira Moreno	3628
„ „ „ „ 5703 „ „ — Apruébase el contrato entre el M. de Bienestar Social y el señor Alberto Méndez	3630
„ „ „ „ 5704 „ „ — Apruébase el contrato entre el M. de Bienestar Social y la señorita María Cruz Almeda ..	3630
„ „ „ „ 5705 „ „ — Apruébase el contrato entre el M. de Bienestar Social y la señorita Elsa Aurea Carabajal ..	3631
„ „ „ „ 5706 „ „ — Apruébase el contrato entre el M. de Bienestar Social y la señorita Margarita Molina	3632
„ „ „ „ 5707 „ „ — Apruébase el contrato entre el M. de Bienestar Social y la señorita América Kiahya	3633

			Pág. Nº
M. de B. Social Nº 5708 del 15-7-69	— Apruébase el contrato entre el M. de Bienestar Social y la señora Aída López de Cortés ..		3634
" " " " 5709 " "	— Apruébase el contrato de locación de serv. entre el M. de Bienestar Social y la señorita Rosa Cardozo		3635
" " " " 5710 " "	— Apruébase el contrato entre el M. de Bienestar Social y la señorita Antera Genoveva Méndez		3636
" " " " 5711 " "	— Apruébase el contrato entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Jacinta Castillo ..		3637
" " " " 5712 " "	— Ampliase el Decreto Nº 5002 en el que establece la liquidación y pago por la suma de \$ 676.190		3638
" " " " 5713 " "	— Se otorga jubilación y reajuste a varios beneficiarios		3638
" " " " 5714 " "	— Asígnase la suma de \$ 9.250. — a la señorita María Luisa Dib		3639
" " " " 5715 " "	— Se reconocen los servicios prestados por los doctores Jorge Raúl Coisman y Roberto Salazar ..		3640
M. de Economía Nº 5716 del 15-7-69	— Se adjudica a la Empresa Constructora Concicl S.A., la ejecución de la obra Nº C-6-67: Provisión de Agua Cte. a la Universidad Católica de Salta, en la suma de \$ 8.915.596.		3640
" " " " 5717 " "	— Se acuerda un anticipo de \$ 1.500.000 a la Municipalidad de El Galpón		3640
" " " " 5718 " "	— En concepto de cancelación se paga la suma de \$ 173.546 a la Municipalidad de El Galpón .		3641
" " " " 5719 " "	— Se designa en la Direc. de Minas de la Provincia a los señores Mario Eduardo Zigarán y Carlos Rodolfo Molina		3641
" " " " 5720 " "	— Se autoriza a la Direc. Prov. de Turismo a contratar con el Arq. Enrique Antonio Larrán Clement		3642
" " " " 5721 " "	— Se autoriza a personal de la Direc. Prov. de Turismo a cumplir horas extraordinarias		3642
" " " " 5722 " "	— Apruébase la tercera parte del Plan Analítico de Obras e Inversiones municipales a realizar durante el ejercicio 1969		3643
" " " " 5723 " "	— Apruébase la Resol. Nº 17 de fs. 1 y 2 de la Direc. Provincial de Turismo		3644
" " " " 5724 " "	— Exceptúase de las disposiciones del decreto Nº 15938/49 a la Direc. Provincial de Turismo ..		3644
" " " " 5725 " "	— Incrementase en la suma de 3.500.000 el Presupuesto de la Direc. de Estadística		3645
" " " " 5726 " "	— Sobreasignación mensual de \$ 6.100 al Ing. Francisco Simón Dacal		3645
" " " " 5727 " "	— Sobreasignación mensual de \$ 25.000 al señor Víctor Jorge Moreno		3646
" " " " 5728 " "	— Autorízase a la Direc. Prov. de Turismo a contratar con las Agencias de Viajes y Turismo de esta Capital el ómnibus chapa oficial Nro. 1248 de esta repartición		3646
" " " " 5729 " "	— Adscribese transitoriamente a la Direcc. Provincial de Turismo a personal de distintas reparticiones provinciales		3646
" " " " 5730 " "	— Designase en el cargo de Director de la Direc. Provincial de Minas al Dr. Marcelo Caprini ..		3647
" " " " 5731 " "	— Crédito por la suma de \$ 2.101.709 a favor de la Empresa Contratista Sollazzo Hnos. S.A.		3647
" " " " 5732 " "	— Se reconoce concesión de agua pública en carácter permanente y a perpetuidad a la señora Lorenza Justiniana Burgos de Aquino		3648
" " " " 5733 " "	— Se acepta la renuncia a la empleada de A. G. A. S. señora Teresa de Jesús Guanca de Yanello.		3648
" " " " 5734 " "	— Se acepta la renuncia al empleado de A.G.A.S. señor Eliseo Morales		3649
" " " " 5735 " "	— Se adjudica "ad-referendum" a la Empresa Constructora Cátulo Abel Marozzi, la ejecución de la obra refección Juzgado C. C. 4ta. Nominación, por la suma de \$ 842.642		3649
" " " " 5736 " "	— Se adjudica a la Empresa Constructora CATULO ABEL MARCUZZI, la ejecución de la obra: Refacción Estación Sanitaria en San Antonio de los Cobres, por la suma de \$ 736.661.		3649

		Pág. Nº
M. de Economía Nº 5737 del 15-7-69	— Se acepta renuncia al señor FAUSTO ELIAS HERRERA, a la vivienda adjudicada en Barrio "Osvaldo Pos" en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	3650
" " " " 5738 " "	— Se adjudica a la Empresa Constructora Caprotta y Galindo S.R.L. en la suma de pesos 5.954.911 ejecución obra: Ampliación Escuela Primaria 20 de Febrero de 1813 - Salta Capital.	3650
" " " " 5739 " "	— Se reconoce crédito por la suma de \$ 2.913 a favor de la Empresa Constructora Caminos S.A.	3650
" " " " 5740 " "	— Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Ing. Vicente Moncho, ejecución obra: Construcción Escuela Secundaria Manuel Aguado - Tartagal	3651
" " " " 5741 " "	— Se adjudica a la Empresa Conciel S.A. la ejecución de la Obra: Construcción Red de Alimentación Eléctrica en cuatro Monoblocks - Sección C - Manzana 14 - Salta.	3651
" " " " 5742 " "	— Se reconoce un crédito por la suma de pesos 255.797 corresp. a la obra Construcción Puesto Sanitario en Juramento, Dpto. Metán a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi	3652
" " " " 5743 " "	— Se otorga concesión de agua pública al señor Enrique Rigalamartín	3652
" " " " 5744 " "	— Se reconoce crédito por la suma de \$ 2.555.683 a favor de los contratistas Laconi-Martorell S.A. corresp. a la Obra: Construcción 303 viviendas en Villa Mitre 2da. etapa - grupo III - Salta ..	3652

EDICTO CITATORIO

Nº 0096 — Teresa Yañez de Pérez	3653
---------------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

Nº 0136 — Dirección General de Fabricaciones Militares	3653
Nº 0128 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 12/69	3653
Nº 0127 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 11/69	3653
Nº 0102 — Secretaría de Estado de Comunicaciones, Lic. Nº 30	3654
Nº 0100 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 10/69	3654
Nº 0082 — A.G.A.S. Compra de Materiales para sifón. Cruce Arroyo Taja-Mar Departamento de La Viña	3654
Nº 0065 — Direc. de Viviendas y Arquitectura. Ejec. obra: Construcción 156 viviendas en Finca Independencia - Salta, Capital	3654

LICITACION PRIVADA

Nº 0168 — Administración General de Aguas - Salta	3654
Nº 0137 — Dirección General de Compras y Suministros	3654

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 0176 — Ramón Arturo Posada	3655
Nº 0180 — María Guantay Vda. de Montiel	3655
Nº 0179 — Artemon Monteros	3655
Nº 0178 — Jaime Idiomedes o Jaime Diomedes	3655
Nº 0177 — Rafael Hugo Posadas	3655
Nº 0170 — Blanca Magdalena Caprotta de Benítez	3655
Nº 0162 — Candelaria Gómez Rincón de Sierra	3655
Nº 0131 — Eustaquio López	3655
Nº 0094 — Pablo Kovac	3655
Nº 0093 — Moisés Mercedes Torres de	3655
Nº 0092 — Concepción Paz	3656
Nº 0091 — Juan Bautista o Bautista Herrera y Eulalita Toscano de Herrera	3656
Nº 0073 — Guillermo Vega	3656

REMATE JUDICIAL

Nº 0174	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Automotores Noroeste S.A. vs. Nortécnica SRL.	3656
Nº 0173	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Margalef, José vs. Martínez, Humberto	3656
Nº 0172	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Margalef, José vs. Camacho, Milagro Manuel	3656
Nº 0171	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Margalef, José vs. Martínez, Humberto	3656
Nº 0167	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fenoglio, Celso c/Torres, Fernando Luis	3656
Nº 0166	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta SRL. c/Scoones, María del Carmen y otro	3657
Nº 0165	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fadeca SRL c/Huebra, Amalia Godoy de y otro	3657
Nº 0164	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta SRL c/Aramayo, María Yufra de y otro	3657
Nº 0163	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fadeca SRL c/Torres, Fernando L.	3657
Nº 0159	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Eckhardt, Carlos S.R.L. vs. Mena Reynaldo	3657
Nº 0158	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Eckhardt, Carlos S.R.L. vs. Castro, Miguel	3657
Nº 0157	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Eckhardt, Carlos S.R.L. vs. Ramos, Hernán	3657
Nº 0156	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Eckhardt, Carlos S.R.L. vs. Fernández, Falvina	3658
Nº 0152	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. vs. Ruiz, Juan	3658
Nº 0151	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Carlos Eckhardt S.R.L. vs. Estrada, Encarnación	3658
Nº 0150	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Flores, Domingo	3658
Nº 0149	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Flores, Julio Linardo	3658
Nº 0148	— Por Raúl Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Echazú, Teresa Rodríguez de y otro	3658
Nº 0147	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Norwil S.C.P.A.	3658
Nº 0146	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Echazú Francisco Electro	3659
Nº 0145	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Nazer Reyes, David	3659
Nº 0144	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Norwil S.C.P.A.	3659
Nº 0143	— Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Rocha Esther Sosa de	3659
Nº 0142	— Por Raúl Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Bruno Secundino	3659
Nº 0139	— Por Néstor Antonio Fernández. Juicio: Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sucesión vacante de Leonarda Caro	3659
Nº 0129	— Por Raúl Racioppi. Juicio: D'Aluisi J. Yolanda Villagra de vs. Maldonado Francisco Angulo	3660
Nº 0124	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: C. S. O. C. I. F. vs. Borjas Agustín y otro	3660
Nº 0123	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: C. S. A. C. I. F. vs. Bosch José	3660
Nº 0120	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ch. S.R.L. vs. Balderrama Hipólito	3660
Nº 0117	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S.R.L. vs. Samaniego Víctor y otro	3660
Nº 0116	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ch. S.R.L. vs. Graciano Antonio	3660
Nº 0115	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S.R.L. vs. Granados Francisco L. y otro	3661
Nº 0114	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: E. S.R.L. vs. Fabián Anrúa y otro	3661
Nº 0113	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. S. S.R.L. vs. Ortega Dardo Pastor y otro	3661
Nº 0112	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: P. C. C. y Cia. S.A. vs. Baduna César Eduardo	3661
Nº 0111	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Concord S.A.I.C. vs. Restom R. Gerardo	3661
Nº 0110	— Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Poma Segundo Octavio vs. Poma Octavio Silvio	3662
Nº 0109	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. De la Rosa Oscar Eduardo	3662
Nº 0107	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Lima Otilia Domínguez de vs. Isaac Costilla	3662
Nº 0106	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S. A. vs. Marinero A. Benito	3662
Nº 0105	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S. A. vs. Escobar Gregorio R. y otro	3662
Nº 0104	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S. A. vs. Maninero A. Benito	3662
Nº 34365	— Por Néstor A. Fernández. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Curiembre General Güemes S. A.	3662

JUICIO TESTAMENTARIO

Nº 0175	— José Elías Meclé	3663
---------	--------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 0132	— Esteban Gabriel vs. Solís Fernández Severino y otro	3663
---------	---	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 0101	— Marta Sosa de Montenegro	3663
---------	----------------------------	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 0153 — La Loma I.C.F.S.A. 3663

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 0169 — Residencial Génova 3663
 Nº 0141 — Yamil Bello a favor de Marcelino José de Vega 3664

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 0161 — Apoyo Comercial S. A. 3664
 Nº 0160 — Centro Paraguayo de Salta 3664
 Nº 0154 — Coop. Obrera de Transp. Automotor "Salta Ltda." 3664

FE DE ERRATAS

Nº 19 — 3664

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5696

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que mediante Decreto Nº 4799 de fecha 15-5-69, se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Salvador Palacio,

Teniendo en cuenta que a fs. 1 de las presentes actuaciones el citado empleado rescinde el contrato de referencia,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese a partir del día 1º de junio del año en curso el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor SALVADOR PALACIO, aprobado mediante Decreto Nº 4799 de fecha 15-5-69, de acuerdo a lo expresado precedentemente y en base a lo estipulado en la Sexta cláusula del mencionado contrato.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5697

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00931 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por el señor Francisco Vicente de Pascale, Personal Asistencial de la Dirección de Epidemiología, para ecogerse a los beneficios jubilatorios,

Atento a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 2 vta. de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FRANCISCO VICENTE DE PASCALE, Categoría 26 - Personal Asistencial de la Dirección de Epidemiología, a partir del día 1º de julio en curso, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5698

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 0624 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de pensión graciable interpuesta por la señorita Candelaria Lucinda Castellanos,

Teniendo en cuenta que se ha extremado los recursos exigidos por la Ley número 4231/67,

Por ello, atento a las disposiciones de la citada Ley, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, y la providencia del señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la señorita CANDELARIA LUCINDA CASTELLANOS, el beneficio de pensión graciable por la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco mil pesos m/n.) a partir del día 1º de julio en curso y por el término de Ley.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5699

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 50.241/68.

VISTO la renuncia presentada por la señora Francisca Agueda Aráoz de Miranda al cargo de Categoría 28 - Personal de Servicio del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a partir del día 1º de noviembre de 1968;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. FRANCISCA AGUEDA ARAOZ DE MIRANDA al cargo de Categoría 28 - Personal de Servicios del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, dependiente de la Dirección General de Salud del Interior, a partir del día 1º de noviembre de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO Nº 5700.

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00177 - Cód. 66.-

Visto la renuncia presentada por la señora CARMEN DEL MILAGRO CLEMENTE DE SOMORROSTRO - Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo",

Atento a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 3 vta. de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora CARMEN DEL MILAGRO CLEMENTE DE SOMORROSTRO - Categoría 26 - Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a partir del día 14-2-69, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO Nº 5701.

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02923/69 - Cód. 67.-

Visto el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio del Rubro y la Sra. ELEUTERIA GALLARDO DE BUSTAMANTE; y teniendo en cuenta el informe de Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Sra. ELEUTERIA GALLARDO DE BUSTAMANTE, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "EL MINISTE-

RIO" con domicilio en Avenida Belgrano número 1.300 de la ciudad de Salta, por una parte y la señora ELEUTERIA GALLARDO DE BUSTAMANTE - L. C. número 5.139.028 - con domicilio legal en calle 10 de Octubre número 985 de la ciudad de Salta, en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra, se conviene celebrar el siguiente Contrato de "Locación de Servicios".

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario del Plan de Salud en el Distrito número 2 - Valle de Lerma - por el período comprendido entre el día 9 de Junio de 1969 y hasta el día 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el área que se le asigne u otra diferente en el Distrito número 2 - Valle de Lerma y residirá en la misma zona de trabajo; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Ministerio y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Jefe del Distrito número 2 - Valle de Lerma - o autoridad superior; 4) Cumplir la jornada de labor con dedicación exclusiva.

"TERCERA: El Ministerio abonará a La Contratada, por mes vencido, la suma de \$ 22.000.- m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Contratada tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determine el Decreto número 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: El Ministerio podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo en áreas diferentes, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que La Contratada" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: El Ministerio podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano número 1.300 y 10 de Octubre número 985, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo. Sra. ELEUTERIA GALLARDO DE BUSTAMANTE; Fdo. Dr. JORGE LOPEZ SOSA".

Art. 2º -- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente se afectará al Anexo "D" - Item Único - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Parcial 15 - Misiones, Estudios e Investigaciones (Plan de Salud) del ejercicio vigente.

Art. 3º -- El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO Nº 5702.

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00873/69 - Cód. 66.-

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la Srta. ALCIRA MORENO; y atento al informe emitido por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, y la Srta. ALCIRA MORENO, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública Dr. JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "EL MINISTERIO" con domicilio en calle Belgrano 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y la Srta. ALCIRA MORENO - L. C. número 6.194.245, con domicilio en calle Barrio Libertador Gral. San Martín - Casa número 27 de la ciudad de Salta en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra se conviene celebrar el siguiente CONTRATO de locación de servicios.

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario de la Dirección General de Salud de la Capital por el período comprendido entre el 14 de mayo de 1969 y hasta el 31 de Diciembre de 1969.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el Departamento Capital Area Rural dependiente de la Dirección General de Salud de la Capital. 2) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de acto de servicio.

"3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Plan de Salud de la Capital que se menciona más arriba y de lo que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Director General de Salud de la Capital. 4) Cumplir las jornadas de 8 horas de labor y en el horario que le sea asignado.

"TERCERA: El Ministerio abonará a La Contratada por mes vencido la suma de \$ 22.000.- m/n (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Contratada tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto número 6.900/

63 (cuando el término del CONTRATO exceda de un año).

"SEXTA: El Ministerio podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo en áreas diferentes abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que La Contratada desee rescindir el presente CONTRATO deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

"OCTAVA: El Ministerio podrá rescindir este CONTRATO mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 (treinta) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente CONTRATO, las partes constituyen domicilio especial en Belgrano 1349 y Barrio Libertador General San Martín Casa 27 respectivamente ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"UNDECIMA: Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de mayo de un mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo. Srta. ALCIRA SOCORRO MORENO - Fdo. Dr. JORGE LOPEZ SOSA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se afectará al Anexo "D" - Item Único - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 15 - Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud, del ejercicio en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5703

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00873/69 - Cód. 66

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor ALBERTO MENDEZ,

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor ALBERTO MENDEZ, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "El Ministerio", con domicilio en calle Belgrano 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y el señor ALBERTO MENDEZ, L. E. Nro. 8.173.149, con domicilio en calle Pasaje Coronel Arias 1928, de la ciudad de Salta, en adelante denominado "EL CONTRATADO", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: "El Contratado" se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario de la Dirección General de Salud de la Capital por el período comprendido entre el 26 de mayo de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el Departamento Capital Area Rural, dependiente de la Dirección General de Salud de la Capital. 2) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio. 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Plan de Salud de la Capital que se menciona más arriba y de lo que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Director General de Salud de la Capital. 4) Cumplir las jornadas de 8 horas de labor y en el horario que le sea asignado.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "El Contratado" por mes vencido la suma de \$ 22.000.— m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "El Contratado" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "El Contratado" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos

que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "El Contratado" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

"OCTAVA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 (treinta) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de "El Contratado" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "El Contratado" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial el Belgrano 1349 y Pasaje Coronel Arias 1938 respectivamente ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"UNDECIMA: Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de mayo de un mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA, Secretario de Salud Pública, Ministerio de Bienestar Social. - Fdo. ALBERTO MENDEZ. Sobre borrado 31 vale".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 15, Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5704

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00873/69 - Cód. 66.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la Srta. MARIA CRUZ ALMEDA; y teniendo en cuenta el informe producido por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado n-

tre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita MARIA CRUZ ALMEDA, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "El Ministerio", con domicilio en calle Belgrano 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y la señorita ALMEDA MARIA ORUZ, L. C. Nº 4.847.316, con domicilio en calle República de Siria 1325 de la ciudad de Salta en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra se conviene celebrar el siguiente CONTRATO de Locación de servicios.

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario de la Dirección General de Salud de la Capital por el período comprendido entre el 14 de mayo de 1969 hasta el 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el Departamento Capital Area Rural, dependiente de la Dirección General de Salud de la Capital. 2) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico con tribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio. 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Plan de Salud de la Capital que se menciona más arriba y de lo que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Director General de Salud de la Capital. 4) Cumplir las jornadas de 8 horas de labor y en el horario que le sea asignado.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" por mes vencido la suma de \$ 22.000.— m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "La Contratada" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "La Contratada" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

"OCTAVA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 (treinta) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Belgrano 1349 y República de Siria 1325 respectivamente ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"UNDECIMA: Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: Srta. MARIA CRUZ ALMEDA. - Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 15, Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud del Ejercicio en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5705

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00873/69 - Cód. 66

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la señorita ELSA AUREA CARABAJAL;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita ELSA AUREA CARABAJAL, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "El Ministerio", con domicilio en calle Belgrano 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y la señorita ELSA AUREA CARABAJAL, L. C. Nº 6.133.502, con domicilio en calle Catamarca 1435 de la ciudad de Salta en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario de la

Dirección General de Salud de la Capital por el período comprendido entre el 26 de mayo de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el Departamento Capital Area Rural, dependiente de la Dirección General de Salud de la Capital. 2) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio. 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Plan de Salud de la Capital que se menciona más arriba y de lo que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Director General de Salud de la Capital. 4) Cumplir las jornadas de 8 horas de labor y en el horario que le sea asignado.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" por mes vencido la suma de \$ 22.000.— m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "La Contratada" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "La Contratada" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

"OCTAVA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 (treinta) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Belgrano 1349 y Catamarca 1435 respectivamente ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"UNDECIMA: Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de mayo de un mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA, Secretario de Salud Pública, Ministerio de Bienestar Social. - Fdo.: ELSA AUREA CARABAJAL".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 15, Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5706

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00873/69 - Cód. 66

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita MARGARITA MOLINA;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita MARGARITA MOLINA, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "El Ministerio", con domicilio en calle Belgrano 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y la señorita MARGARITA MOLINA, L. C. Nº 6.383.384, con domicilio en calle Los Gladiolos 320 Villa Las Rosas de la ciudad de Salta en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario de la Dirección General de Salud de la Capital por el período comprendido entre el 14 de mayo de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el Departamento Capital Area Rural, dependiente de la Dirección General de Salud de la Capital. 2) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio. 3) Guar-

dar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Plan de Salud de la Capital que se menciona más arriba y de lo que tuviese conocimiento en razón de sus funciones no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Director General de Salud de la Capital. 4) Cumplir las jornadas de 8 horas de labor y en el horario que le sea asignado.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" por mes vencido la suma de \$ 22.000. — m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "La Contratada" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "La Contratada" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

"OCTAVA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 (treinta) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato las partes constituyen domicilio especial en Belgrano 1349 y Los Gladiolos 320 de Villa Las Rosas respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"UNDECIMA: Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de mayo de un mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA, Secretario de Salud Pública, Ministerio de Bienestar Social. - Fdo.: MARGARITA ELENA MOLINA".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D" - Ítem Único - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 15, Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pú-

blica y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5707

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02923/69 - Cód. 67

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la señorita AMERICA KIAHYA; y atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita AMERICA KIAHYA, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "El Ministerio", con domicilio en calle Belgrano 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y la señorita AMERICA KIAHYA, L. C. Nº 3.634.278 con domicilio legal en calle Independencia Nº 608 de la ciudad de Salta, en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "Locación de Servicios":

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario del Plan de Salud en el Distrito Nº 2 del Valle de Lerma, por el período comprendido entre el día 9 de junio y hasta el día 31 de diciembre de 1969.

SEGUNDA: "LA CONTRATADA", se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el área que se le asigne u otra diferencia en el Distrito Nº 2, Valle de Lerma y residirá en la misma zona de trabajo. 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio. 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Ministerio y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno al servicio, salvo autorización expresa del Jefe del Distrito Nº 2 — Valle de Lerma — o autoridad superior. 4) Cumplir la jornada de labor con dedicación exclusiva".

"TERCERA: "EL MINISTERIO" abonará a "LA CONTRATADA", por mes vencido, la suma de \$ 22.000 (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava

parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "LA CONTRATADA" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "LA CONTRATADA" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determine el decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "EL MINISTERIO" podrá disponer el desplazamiento de "LA CONTRATADA" para efectuar comisiones de trabajo en áreas diferentes, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "LA CONTRATADA" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interposición judicial, si los servicios de "LA CONTRATADA" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "LA CONTRATADA" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "LA CONTRATADA" presentará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1.300 e Independencia Nº 608, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente Contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo. Srta. AMERICA KIAHYA: - Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se afectará al Anexo "D" - Item Unico - Sección O, Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Parcial 15 - Misiones, Estudios e investigaciones (Plan de Salud), del ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5708

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00873/69 - Cód. 66

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora AIDA LOPEZ DE CORTES;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora AIDA LOPEZ DE CORTES, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública Dr. JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Belgrano 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y la señora AIDA LOPEZ DE CORTES, L. C. Nº 9.461.083, con domicilio en calle Benito Graña 147 de la ciudad de Salta en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: "LA CONTRATADA" se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario de la Dirección General de Salud de la Capital por el período comprendido entre el 14 de mayo de 1969 hasta el 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el Departamento Capital Area Rural, dependiente de la Dirección General de Salud de la Capital. 2) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio. 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Plan de Salud de la Capital que se menciona más arriba y de lo que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Director General de Salud de la Capital. 4) Cumplir las jornadas de 8 horas de labor y en el horario que le sea asignado.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" por mes vencido la suma de \$ 22.000.— m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "La Contratada" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para efec-

tuar comisiones de trabajo abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "La Contratada" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

"OCTAVA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 (treinta) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Belgrano 1349 y Benito Graña 147 respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"UNDECIMA: Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de mayo de un mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA, Secretario de Salud Pública, Ministerio de Bienestar Social. - Fdo.: AIDA LOPEZ DE CORTES".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D" - Ítem Único - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 15, Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO N° 5709.

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 02923/69 - Cód. 67.

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la Srta. ROSA CARDOZO; y teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Arupébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el

Ministerio de Bienestar Social y la Srta. ROSA CARDOZO, el que textualmente lize:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "EL MINISTERIO" con domicilio en Avenida Belgrano número 1.300 de la ciudad de Salta, por una parte y la señorita ROSA CARDOZO - L. C. número 4.747.457 - con domicilio legal en calle Moldes número 835 de la ciudad de Salta, en adelante denominada "LA CONTRATADA" por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "Locación de Servicios".

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario del Plan de Salud en el Distrito número 2 - Valle de Lerma -, por el período comprendido entre el día 9 de junio de 1969 y hasta el día 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el área que se le asigne u otra diferente en el Distrito número 2 - Valle de Lerma - y residirá en la misma zona de trabajo; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Ministerio y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Jefe del Distrito número 2 - Valle de Lerma - o autoridad superior; 4) Cumplir la jornada de labor con dedicación exclusiva.

"TERCERA: El Ministerio abonará a La Contratada por mes vencido la suma de \$ 22.000.- m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Contratada tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto número 6.900/63 (Cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: El Ministerio podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo

en áreas diferentes, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

“SEPTIMA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación mínima de treinta (30) días.

“OCTAVA: El Ministerio podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“NOVENA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano número 1.300 y Moldes número 835, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

“En cumplimiento del presente contrato, se firmen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve.

“Fdo. Srta. ROSA CARDOZO - Fdo. Dr. JORGE LOPEZ SOSA”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará en el Anexo “D” - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Parcial 15 - Misiones, Estudios e investigaciones (Plan de Salud), del ejercicio en vigencia.

Art. 3º — El presente contrato será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO Nº 5710.

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02923/69 - Cód. 67.

Visto el contrato de locación de ser-

vicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la Srta. ANTERA GENOVEVA MENDEZ; y atento al informe emitido por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Srta. ANTERA GENOVEVA MENDEZ, el que se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado “EL MINISTERIO” con domicilio en Avenida Belgrano número 1.300 de la ciudad de Salta, por una parte y la señorita ANTERA GENOVEVA MENDEZ - L. C. número 4.752.999 - con domicilio en calle 25 de Mayo número 747 de la ciudad de la ciudad de Salta, en adelante denominada “LA CONTRATADA”, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de “Locación de Servicios”.

“PRIMERA: La Contratada se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario del Plan de Salud en el Distrito número 2 - Valle de Lerma - por el período comprendido entre el día 9 de junio de 1969 y hasta el día 31 de diciembre de 1969.

“SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el área que se le asigne u otra diferente en el Distrito número 2 - Valle de Lerma y residirá en la misma zona de trabajo; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Ministerio y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Jefe del Distrito número 2 - Valle de Lerma - o autoridad superior; 4) Cumplir la jornada de labor con dedicación exclusiva.

“TERCERA: El Ministerio abonará a La Contratada, por mes vencido la suma de \$ 22.000.- m/n (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

“CUARTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Contratada tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determine el Decreto número 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: El Ministerio podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo en áreas diferentes, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que La Contratada desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: El Ministerio podrá rescindir este contrato mediante telegrama, colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano número 1.300 y 25 de Mayo número 747, respectivamente; ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente Contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo Señorita ANTERA GENOVEVA MENDEZ" - Fdo. Dr. JORGE LOPEZ SO-SA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo "D" - Item Único - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Parcial 15 - Misiones, Estudios, e Investigaciones (Plan de Salud) del ejercicio en vigencia.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R O V A L F T T I

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5711

Ministerio de Bienestar Social.

Expediente Nº 02923/69 - Cód. 67.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la señorita Jacinta Castillo; y teniendo en cuenta el informe de Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase: el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita JACINTA CASTILLO; el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "EL MINISTERIO" con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1.300 de la ciudad de Salta; por una parte y la señorita JACINTA CASTILLO, L. C. Nº 5.390.201 con domicilio legal en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1403 de la ciudad de Salta, en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "Locación de Servicios".

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario del Plan de Salud en el Distrito Nº 2 del Valle de Lerma, por el periodo comprendido entre el día 9 de junio de 1969 y hasta el día 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el área que se le asigne u otra diferente en el Distrito Nº 2 Valle de Lerma y residirá en la misma zona de trabajo; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Ministerio y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Jefe del Distrito Nº 2 Valle de Lerma o autoridad superior; 4) Cumplir la jornada de labor con dedicación exclusiva.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada", por mes vencido, la suma de \$ 22.000.— m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios; más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "La Contratada" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para efectuar comisiones de trabajo en áreas diferentes, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "La Contratada" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1.300 y Juan Martín Leguizamón Nº 1403, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Srta. JACINTA CASTILLO. — Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se afectará al Anexo "D", Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Parcial 15: Misiones, Estudios e Investigaciones (Plan de Salud) del ejercicio en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5712

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 46 - Cód. 53.

Visto que mediante Decreto número 5002 de fecha 23 de mayo/69 se reconoce crédito por la suma de \$ 676.190.- m/n. (Seiscientos setenta y seis mil ciento noventa pesos m/n.) a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera en concepto de alojamiento en el Hotel Termas, de maestros y alumnos con motivo del Plan Operativo Vacaciones Escolares,

Teniendo en cuenta lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 35 y lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Decreto número 5002 de fecha 23-5-69, en el sentido de establecer la liquidación y pago de la suma de pesos 676.190.- m/n. (Seiscientos setenta y seis mil ciento noventa pesos m/n.), a favor del Ministerio de Bienestar Social en cancelación de crédito reconocido por el artículo 1º y para que la haga efectiva a la beneficiaria con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo "B" - Item 2 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - Orden de Disposición de Fondos 61 - Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Saravia Toledo

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO Nº 5713

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 158/67; 3769/66; 5273/58; 404/67; Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto los pedidos formulados por los señores NARCISO AGUIRRE, ANTONIO VAZQUEZ, JUANA ONTIVEROS DE GRAMAJO, MARIA ANGELICA VILLAGRAN,

Atento a las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 594 I- de fecha 13 de junio de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor NARCISO AGUIRRE, L. E. número 3.888.920, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley número 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex-Caja de Trabajadores Rurales), en el cargo de Categoría 23 de Policía de Campaña, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59, \$ 17.138.- m/n. (Diecisiete mil ciento treinta y ocho pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 158/67.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 615- I- de fecha 23 de junio de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio que venia gozando el señor ANTONIO VAZQUEZ, Jubilado número 3119, de conformidad al Art. 30 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Serv. Púb. (ex-Caja de Servicios Públicos) en el cargo de Jefe del Departamento de Contribuyentes de la Municipalidad de la Capital, en la suma de \$ 24.577.- m/n. (Veinticuatro mil quinientos setenta y siete pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (8 de febrero de 1967) Expte. Nº 3769/66.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 609 I- de fecha 18 de junio de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio de la jubilación ordinaria que viene gozando la señora JUANA ONTIVEROS DE GRAMAJO, L. C. número 9.468.510, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, ex-Estado, en el cargo de ex-Categoría 24 y Auxiliar Asistencial, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, respectivamente, en la suma mensual de \$ 34.660.- m/n. (Treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios Expte. Nº 5273/58.

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 613- I- de fecha 23 de junio de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación anticipada que venia gozando la señorita MARIA ANGELICA VILLAGRAN, L. C. número 9.495.595 en base a servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional número 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Estado) en el cargo de Maestra de la Escuela número 45 dependiente del Consejo Nacional de Educación, con un haber determinado conforme a la Ley número 3338 de \$ 21.845.- m/n. (Veintiún mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el orden nacional (17 de mayo de 1966), haber este que a partir del 1º de julio de 1966, deberá ser reajustado en la suma de \$ 27.306.- m/n. (Veintisiete mil trescientos seis pesos m/n.) y desde el 1º de julio de 1967 en \$ 31.402.- m/n. (Treinta y un mil cuatrocientos dos pesos m/n.) Expediente Nº 404/67.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO Nº 5714

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00286/69 - Cód. 66.-

Visto el pedido cursado por la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, relacionado con el reconocimiento de servicios de la Srta. MARIA LUISA DIB, por haberse desempeñado como Directora de la Escuela de Servicio Social; y

Atento a los informes agregados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asignase la suma de pesos 9.250.- m/n. (Nueve mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional) mensuales, en concepto de Dedicación Funcional a la Srta. MARIA LUISA DIB - Categoría 23 - Personal Asistencial, en el tiempo comprendido desde el 1º de enero al 30 de junio de 1968 y desde el 1º de julio al 13 de noviembre del mismo año, quien se desempeñó como Directora de la Escuela de Servicio Social dependiente de la Di-

recepción de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, debiendo imputarse este gasto a "DEUDA PÚBLICA".

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO Nº 5715.

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 01911/69 - Cód. 67 y 00687/69 - Cód. 66.

Visto los reconocimientos de servicios solicitados en estas actuaciones; y

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconocense los servicios prestados por el Dr. JORGE RAUL COISMAN como Médico del Servicio Aéreo, durante el tiempo comprendido entre el 1º de enero al 24 de febrero inclusive del año en curso, con una asignación mensual de \$ 35.000.- m/n. (Treinta y cinco mil pesos moneda nacional). Este gasto deberá imputarse al Anexo "D" - Item Único - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - "Honorarios y Retribuciones a terceros" de la Dirección General de Salud del Interior, del ejercicio en vigencia (Expte. 01911/69 - Cód. 67).

Art. 2º — Reconocense los servicios prestados por el Dr. ROBERTO ZALAZAR, L. E. Nº 7:257:277, en la Categoría 12, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" por una guardia realizada el día 28 de enero del año en curso en reemplazo del titular Dr. Eduardo Kay Marshall, quien se encontraba en uso de licencia proporcional/68. Esta erogación deberá imputarse al Anexo "D", Item Único, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3. Parcial 5: "Honorarios y retribuciones a terceros" del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", del ejercicio vigente. (Expediente Nº 00687/69. Cód. 66).

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5716

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente C.34/851/69.

VISTO el resultado de la Licitación Pública convocada por Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la obra Nº C-6/67 "Provisión de agua corriente a la Universidad Católica de Salta, Villa Castañares - Zona de Influencia - Salta, Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 10.246.810.— m/n.,

CONSIDERANDO:

Que de las ofertas presentadas resulta más conveniente a los intereses del Estado Provincial, la de la Empresa CONCIEL S. A., que concreta la misma en la cantidad de \$ 8.915.596.— m/n. o sea con una disminución del 12.99% del presupuesto oficial;

Por ello, y atento a los términos de la Resolución Nº 631, de fecha 27 de mayo del año en curso, dictada por Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora CONCIEL S. A., la ejecución de la obra Nº C-6/67: "Provisión de agua corriente a la Universidad Católica de Salta, Villa Vastañares - Zona de Influencia, Salta (Capital), en la suma de \$ 8.915.596.- m/n. (Ocho millones novecientos quince mil quinientos noventa y seis pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Secc. 4, Sector 5, Sub-Sector B, Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial III, Apartado 4, Fondos Provinciales, que atienda toma, conducción y red distribuidora de agua corriente a la Universidad Católica.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5717

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 53-248/69.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de El Galpón solicita un anticipo de \$ 1.500.000.— m/n. a cuenta de

las participaciones impositivas que le corresponden por el corriente año, a fin de ser destinado al pago de compromisos contraídos que requieren una inmediata solución; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la MUNICIPALIDAD DE EL GALPON un anticipo de \$ 1.500.000.— m/n. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden por el actual Ejercicio 1969, para su aplicación a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de El Galpón, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.500.000.— m/n. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional), en concepto de liquidación del anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "Repaticiones Autárquicas y Municipalidades - Cuenta Corriente - Municipalidades de la Provincia - Municipalidad de El Galpón".

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que mensualmente le corresponden a la Municipalidad de El Galpón, las sumas necesarias hasta cubrir el reintegro del anticipo de referencia que deberá quedar cancelado al 31/12/69.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5718

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 53-218/69.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de El Galpón solicita se le acuerde un anticipo de \$ 800.000.— m/n. a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden por el ejercicio 1968, a fin de hacer frente al pago de deudas ya vencidas; atento a que Contaduría General informa que dicha Comuna mantiene en su cuenta corriente al 31-12-68 un saldo acreedor de \$ 173.546.- m/n.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de El Galpón, la suma de \$ 173.546.— m/n. (Ciento setenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional), en concepto de cancelación del saldo acreedor que al 31/12/68 arroja su cuenta corriente con el Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta "Participaciones a Repaticiones Autárquicas y Municipalidades. Municipalidades - Municipalidad de El Galpón".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5719

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nros. 15-00030/69; 00191/60;
00192/69; 00196/69.

VISTO el Concurso de Antecedentes realizado por la Dirección Provincial de Minas para cubrir cargos técnicos autorizados por Decreto Nº 5179/69, y lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Antecedentes,

CONSIDERANDO:

Que existe urgente necesidad de llenar dichos cargos para completar comisiones de campaña con gente apta físicamente para realizarlas a más de 2.500 mts. de altura; para la organización de la Policía Minera; para la organización del Pre-Censo Minero que permitirá contar con la ubicación geográfica de los yacimientos, el análisis químico oficial, los antecedentes geológicos para los mismos y la organización de su explotación y producción; para reiniciar las operaciones topográficas de campaña y para dar cumplimiento adecuado a la Ley de Fomento Minero con la ubicación de cateos y minas sobre el terreno,

Que los candidatos propuestos son personas jóvenes y aptas para trabajar un período de por lo menos 10 años en campaña con las consiguientes ventajas que ello implica,

Atento a que se han cumplido los recaudos exigidos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los señores MARIO EDUARDO ZIGARAN, L. E. número 7.213.872 y CARLOS RODOLFO MOLINA, L. E. Nº 4.963.829 en sendos cargos de personal técnico, Clase 02, Categoría 10 del presupuesto vigente de la Dirección de Minas de la Provincia, con la asignación mensual que fija para los cargos la Ley de Presupuesto vigente, a partir de la fecha de posesión de los cargos.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Minas a suscribir contrato de locación de servicios con el señor AROLDO SAUL KARCHER, L. E. Nº 5.865.652, para la prestación de servicios de Técnico Inspector en el Dpto. Geología con una remuneración mensual equivalente a la de categoría 10, Clase 02 (\$ 38.000.— m/n.) por el período comprendido entre el 7 de julio y el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 3º — El presente Decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5720

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 16-00757/69.

VISTO el concurso de Antecedentes y Precios convocado por la Dirección Provincial de Turismo para la ejecución del proyecto de un edificio destinado a Museo Arqueológico en esta ciudad en base a un Anteproyecto preparado por la Dirección Nacional de Turismo,

CONSIDERANDO:

Que del mencionado concurso ha surgido una sola propuesta formulada por el Arq. Enrique A. Larrán Clement para la suma de m\$N. 427.540.—, que es el precio básico oficial fijado por la aplicación de la Resolución Nº 157/68 del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines, la cual se considera conveniente por el precio ofertado y los antecedentes profesionales del proponente.

Atento a que se han cumplido los requisitos exigidos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a contratar con el

Arq. ENRIQUE ANTONIO LARRAN CLEMENT la ejecución del proyecto de un edificio destinado a Museo Arqueológico en esta ciudad en base al Anteproyecto elaborado por la Dirección Nacional de Turismo, por la suma de m\$N. 427.540.—, el que deberá ser entregado antes de los sesenta (60) días corridos de la firma del contrato.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5721

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 16-00934/69.

VISTO que la Dirección Provincial de Turismo, solicita se autorice al personal del mencionado Organismo al cumplimiento de horas extraordinarias, durante el transcurso del corriente mes, a fin de que sus Oficinas de Informes, sitas en calle Buenos Aires Nº 61, Aeropuerto El Aybal y El Portezuelo puedan funcionar eficaz y adecuadamente en los turnos establecidos, en razón de la corriente turística que se desplaza hacia nuestra provincia durante las vacaciones de invierno, y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se basa en razones atendibles por los motivos enunciados, haciéndose necesario aprobar el pedido de referencia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al siguiente personal de la Dirección Provincial de Turismo a cumplir horas extraordinarias, en el horario que le fije el mencionado Organismo, a partir del día 5 del mes en curso y, hasta el día 3 de agosto próximo inclusive:

ARANDA DE TOMAS, Blanca L.	Cat. 11
ARANDA DE D'ALUISI, Sara F.	" 14
CASTILLO, Teresa del Socorro	" 23
COSTILLA, Leticia M.	" 24
DI LEANDRO, Carlos Bernardo	" 14
FIGUEROA DE ZIGARAN, Josefina	" 24
MARTIN, Carmen	" 23
MEDINA, Lucrecia	" 19
QUEVEDO, María Marta	" 24
QUIROSA DE ARIAS Elsa E.	" 10
QUIROGA, Agustin Federico	" 25
READ DE GONZALEZ, Ilda R.	" 24
SARAVIA, Delia	" 24

VILLAGRA, Ramón José	"	17
ABREGU, Alberto Federico	"	15
LEDESMA, Federico Eduardo	"	15
GASPAR, Simión	"	21
MIRANDA, Luis Alberto	"	24
QUISPE, Rosa Benigno	"	26
REINOSO, Miguel' Angel	"	24
SINGH, Donald	"	24
OME, José Maria	"	24
MIRABELA, Juan Carlos	"	24

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto anteriormente, será imputado al Anexo "B", Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 07 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5722

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que por Ley Nº 4281/69, comple-

mentaria de la Ley Nº 4280/69, se fija la cantidad de \$ 200.000.000.— m/n. (Doscientos millones de pesos moneda nacional) para el Fondo de Integración Territorial de Salta, destinada a financiar obras públicas e inversiones de interés municipal,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Estado de Economía y Desarrollo, partiendo del crédito autorizado y de los estudios realizados para la aplicación del F.I.T.S.A., ha elaborado —en consulta con las Secretarías de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y Obras Públicas— la tercera parte del Plan Analítico de las obras e inversiones a financiar con dicho fondo, teniendo en cuenta, al efecto, el grado de prelación de las necesidades que asisten a las distintas Comunidades,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la tercera parte del Plan Analítico de Obras e Inversiones municipales a realizar durante el Ejercicio 1969 con financiación del Fondo de Integración Territorial de Salta, por la cantidad de \$ 34.748.400.— m/n. (Treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional), de acuerdo con las siguientes asignaciones:

Obras de prioridades varias

MUNICIPALIDAD	Designación de la obra	Monto Asignado
General Mosconi	Est. y Proy. del Matadero Municipal	500.000.—
General Vallivián	Compra tractor 50 H.P.	1.700.000.—
Iruya	Construcción Matadero Municipal	1.200.000.—
La Viña	Canalización agua riego y para beber	1.200.000.—
Rivadavia	Construcción Puesto Sanitario	2.400.000.—
Apolinario Saravia	Remod. Plaza San Martín (1ª Etapa)	1.800.000.—
El Galpón	Construcción Matadero Municipal	2.500.000.—
El Bordo	Ampliación Red Domiciliaria de electricidad y alumbrado público	3.000.000.—
Joaquín V. González	Construcción Cámara Frigorífica	1.800.000.—
Las Lajitas	Construcción Matadero Municipal	1.200.000.—
La Caldera	Construcción Cordón Cuneta	3.500.000.—
S. A. de los Cobres	Const. nichos y refacción Cementerio	300.000.—
Rosario de la Frontera	Remodelación Cámaras Frigoríficas	2.500.000.—
El Quebrachal		

Cerrillos	Const. sala de Pros. Auxilios en Gaona	1.200.000.—
Aguaray	Prosecución const. salón de actos	2.448.400.—
Coronel Solá	Ampliación Red Agua Corriente	1.200.000.—
General Güemes	Construcción Mercado Municipal	2.000.000.—
Embarcación	Construcción mercadito en La Banda	1.500.000.—
	Construcción pileta natación municipal	2.800.000.—
	TOTAL	34.748.400.—

Art. 2º — Los créditos asignados a cada Municipio, indefectiblemente, deberán ser utilizados en su totalidad durante el transcurso del Ejercicio 1969. Los saldos no utilizados, no serán transferidos para el próximo ejercicio económico-financiero.

Art. 3º — El presente Decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por los Secretarios de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, de Economía y Desarrollo y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Soto

Franco Sosa

Galli

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO N° 5723

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 16-00923.

VISTO que la Dirección Provincial de Turismo solicita por nota de fecha 3 del corriente aprobación de su Resolución número 17, sobre la necesidad de dotar al 1er. Mercado Artesanal de una mayor agilización en sus trámites con terceros y en especial en sus compras;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 17 de fs. 1 y 2 de la Dirección Provincial de Turismo que a la letra dice:

"1º — Designase en calidad de Administrador Provisorio del Mercado Artesanal al señor VICTOR JORGE MORENO que reviste en presupuesto de esta Dirección, el que dependerá del señor Director Provincial de Turismo, hasta tanto se dicte el reglamento definitivo de funcionamiento de dicho Mercado.

"2º — El mencionado Administrador deberá gestionar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Provincial de Salta, la que girará con el nombre de "1er. Mercado Artesanal - Dirección Provincial de Turismo". Los responsables del movimiento de esta cuenta serán: el Administrador Provisorio que se consigna en el artículo 1º y el actual Cajero de esa Dependencia, señor FEDERICO EDUARDO LEDESMA quienes firmarán conjuntamente.

"3º — Mensualmente deberán elevar una rendición de cuenta debidamente documentada a esta Dirección para que a su vez la misma sea girada al Honorable Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 4281/69. Rendición que deberá ser presentada indefectiblemente antes del día 10 del siguiente mes.

"4º — El monto de las ventas se depositará sin excepción al día siguiente, en la cuenta que se consigna en el artículo 2º.

"5º — La cuenta mencionada en el artículo 2º se abrirá con el depósito de \$ 2.000.000.- m/n. que establece el Decreto N° 519/69.

"6º — Por Tesorería de la Dirección, se depositará el saldo que tenga el Mercado Artesanal a su favor, a la fecha de apertura de la cuenta indicada en el artículo 2º.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO N° 5724.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 16-00138.

VISTO la solicitud efectuada por la Dirección Provincial de Turismo en el sen-

tido de que se la autorice a efectuar contrataciones por propaganda y publicidad hasta la suma de \$ 200.000.- m/n. y atender dichos gastos directamente con fondos de Caja Chica; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas a fs. 3 y 4;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones del Decreto 15.938/49 a la Dirección Provincial de Turismo, debiendo en los casos de la contratación de trabajos por gastos de propaganda y publicidad emitir la correspondiente Resolución de Dirección autorizando el gasto hasta la suma de \$ 200.000.- (Dioscientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a abonar con fondos de Caja Chica los gastos en concepto de propaganda y publicidad que sean autorizados por la Dirección mediante Resolución.

Art. 3º — Déjase establecido que la autorización conferida por el presente decreto lo es para los actos que se produzcan a partir de la fecha del mismo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO Nº 5725.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 17-00891/69.

VISTO el pedido de la Dirección de Estadística, solicitando una ampliación de su presupuesto para atender los gastos que se originarán para las tareas del Censo Agropecuario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que para la efectivización de dichas tareas se dispuso el dictado del Decreto número 3955/69, cuyo artículo 16 preveía la necesidad de incrementar el presupuesto del Organismo Provincial citado, a tomarse del Crédito Adicional,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Finanzas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — DISPONESE la incrementación del Presupuesto del Anexo "B" - Item 6 en la suma de m\$sn 3.500.000, a to-

marse del Anexo "B" 1 Item 2 - Finalidad 9 - Sección O - Partida Principal 13, y conforme a la siguiente distribución:

Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 2 - \$ 500.000.- Partida Principal 3 - pesos 3.000.000.-

Art. 2º — La Orden de Disposición de Fondos, queda ampliada en idéntico monto que el citado en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas y Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Cardón

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO Nº 5726.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 15-00103/69.

VISTO el pedido de la Dirección de Minas para otorgar sobreasignación por dedicación exclusiva al Ing. Francisco Simeón Dacal, a cargo interino del Departamento de Química,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de dicho Departamento tiene a cargo y bajo su responsabilidad la firma profesional de los análisis cualitativos y cuantativos que se realicen para el Juzgado de Minas y para mineros que lo solicitan particularmente; y que lo solicitado está comprendido en los beneficios que le acuerda el Art. 3º del Decreto Nº 3838 por responsabilidad adicional,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — CONCEDESE una sobreasignación mensual de m\$sn 6.100 (Seis mil cien pesos moneda nacional) al Ing. Francisco Simeón Dacal Cat. 02-6 con anterioridad al 15 de abril del presente año y hasta el 31 de diciembre/69.

Art. 2º — El gasto será imputado al Anexo "B" - Item 1 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Part. Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 11.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO Nº 5727.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 16-264-69.

VISTO el pedido de la Dirección Provincial de Turismo para otorgar sobreasignación por dedicación exclusiva al Comisario y Encargada de Control y Liquidaciones del Mercado Artesanal,

CONSIDERANDO:

Que dicho Mercado se desenvuelve con un régimen que no es el normal de la Administración Pública por cuanto debe atenderse permanentemente y en forma tal que exige que los responsables de su conducción y atención presten servicios en forma continuada.

Atento a que los empleados mencionados vienen desempeñándose con dedicación exclusiva en sus tareas desde el 1º de enero del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — CONCEDESE una sobreasignación mensual de m\$N 25.000 (Veinticinco mil pesos moneda nacional), a Víctor Moreno Cat. 3-14 Comisario del Mercado Artesanal, con anterioridad al 1º/1 del año en curso.

Art. 2º — CONCEDESE una sobreasignación mensual de m\$N 15.000 (Quince mil pesos moneda nacional) a Mirta Santoni de González Cat. 3-22, Encargada de Control y Liquidaciones en el Museo Artesanal, con anterioridad al 1º/1 del año en curso.

Art. 3º — El gasto será imputado al Anexo "B" - Item 1 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Part. Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 11.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO Nº 5728.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 16-00947.

VISTO el pedido de arrendamiento del Omnibus ACLO de esta Repartición por la razón social TEA S.R.L., y;

CONSIDERANDO.

Que mientras ello no afecte el movimiento interno de la Repartición y se

pueda dar solución en determinadas ocasiones al mejor desplazamiento de turistas, acorde con el criterio que anima a esta Dirección de facilitar el flujo de las corrientes turísticas en las épocas de su mayor afluencia; atento a lo informado por la Dirección de Vialidad - Departamento de Transporte de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a contratar con las Agencias de Viajes y Turismo de esta capital el ómnibus marca ACLO - Regal IV - Modelo 1961 - carrozado 1968 - Chapa Oficial número 1248 de esta Repartición, el que será destinado únicamente al transporte de turistas dentro de los circuitos turísticos de la Provincia.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a fijar costos por viaje de acuerdo al informe de la Dirección de Vialidad calculando los mismos entre \$ 90. (Noventa pesos moneda nacional) y \$ 120 (Ciento veinte pesos moneda nacional) por kilómetro según sea el tipo de camino a recorrer.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO Nº 5729.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 16-00889/69.

VISTO el expediente número 16-00889/69, elevado por la Dirección Provincial de Turismo, mediante el cual solicita se afecte transitoriamente al mencionado Organismo a nueve agentes pertenecientes a Reparticiones de la Administración Provincial, con el objeto de reforzar su plantel de personal a los fines de poder brindar una atención adecuada a la gran corriente turística que se desplaza hacia nuestra provincia, durante el transcurso del presente mes, y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se basa en razones atendibles, dado que, se hace necesario arbitrar los medios tendientes a ofrecer a las personas que visiten la provincia, una estadia agradable y placentera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

En acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — **ADSCRIBIR** transitoriamente a la Dirección Provincial de Turismo, a partir del día 7 del mes en curso y, por el término de treinta días, a los empleados pertenecientes a las siguientes Reparticiones: Tres (3) agentes afectados a su Oficina de Informes y, seis (6) agentes afectados a tareas del Mercado Artesanal.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Carmen COSTAS DE VANOLLI

DIRECCION VIVIENDAS Y

ARQUITECTURA

Carlos Antonio ROSAS

POLICIA DE LA PROVINCIA

Oscar TEJERINA

DIR. GRAL. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y DE LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Agripina Natividad JUAREZ

Yolanda LOPEZ DE MOYA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CRISTINA ROSAS

ARTESANA ANGELA ROMERO DE DIAZ

LIA GENARA DE TORRES

MODESTA VILTE

Art. 2º — **AUTORIZASE** al personal mencionado en el Artículo anterior a prestar servicio en horario extraordinario durante el tiempo de la adscripción y en los horarios que le fije la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto anteriormente, será imputado al Anexo "B" - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Sub-Parcial 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Alvarado

Franco Sosa

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO Nº 5730.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el concurso de antecedentes convocado por la Secretaría de Economía y

Desarrollo para la provisión del cargo de Director de la Dirección Provincial de Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que del resultado de dicho concurso ha resultado calificado con el mayor puntaje el Dr. Marcelo Figueroa Caprini de acuerdo a la calificación efectuada por la Comisión especial comisionada para el estudio de las propuestas presentadas; atento a que se han cumplido los requisitos exigidos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Director de la Dirección Provincial de Minas al doctor **MARCELO FIGUEROA CAPRINI**, L. E. Nº 2.794.424, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, con la asignación mensual que fija para el mismo la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO Nº 5731.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5608/E/66.

VISTO el Certificado Nº 3 de Ajuste Provisorio (Correspondiente a Mayo/1965), correspondiente a la obra "Aprovechamiento Integral del Río Itiyuro", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Contratista Sollazzo Hermanos S. A.; y

Atento a que esta erogación corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General de la Provincia

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.101.073, (Dos millones ciento un mil setenta y tres pesos m/n.) a favor de la Empresa Contratista **SOLLAZZO HNOS. S. A.**, discriminado en la forma siguiente:

Certificado Nº 3 de Ajuste Provisorio (Mayo de 1965) "Aprovechamiento Int. del Río Itiyuro"	\$ 2.030.709
Intereses	" 70.364
	<hr/>
	\$ 2.101.073

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 2.101.073.- m/n. (Dos millones ciento un mil setenta y tres pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiaria EMPRESA SOLLAZZO HNOS. S. A.; debiéndose imputar esta erogación al Presupuesto Ejercicio 1969 y en la siguiente forma y proporción:

Anexo B - Item 2 - Sección 4
- Sector 7 - P. Principal 5 -
Parcial 3 - RESIDUOS PASI-
VOS - O.D.F. 61: \$-2.030.709

Anexo G - Item 2 - Sección 4
- Sector 5 - Sub-Sector B
Partida Ppal. 11 - Sub. Parcial
VIII - Parcial 2 - Intereses al.
31-12-68: " 70.364

Plan de Obras Públicas, atendido c/ fondos propios de la Administración Central.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO Nº 5732.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 11601/A/66:

VISTO este expediente por intermedio del cual la señora Lorenza Justiniana Burgos de Aquino, solicita reconocimiento concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en el Departamento de San Carlos, Catastro Nº 1273, con una superficie bajo riego de 0,4327 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias, por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 679 de fecha 2. de junio del año en curso,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de agua pública basada en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 0,4327 Has. (Cuatro mil trescientos veintisiete metros cuadrados) del inmueble Lote Nº 109-(C), Catastro número 1273, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, perteneciente a la señora LORENZA JUSTINIANA BURGOS DE AQUINO, con una dotación de 0,227 ls/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por el canal matriz y acequia comunera de la 3ra. Sección. En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas por los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R.O.V.A.L.E.T.T.I.

Escudero

Galli

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5733.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente C. 34/2849/69.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Teresa de Jesús Guanca de Yanello, lo informado por la Administración General de Aguas de Salta y dispuesto por el Art. 14º de la Ley 4281/69:

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por la Empleado de Administración General de Aguas de Salta, Sra. TERESA DE JESUS GUANCA DE YANELLO (Categoría 21), a partir desde el día 19 de abril de 1969.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO N° 5734.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34-02101/69.

VISTO la renuncia presentada por el señor Eliseo Morales, al cargo de Categoría 21, que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta, y atento a lo aconsejado por la repartición citada en su Resolución N° 898, del 3 de julio de 1969,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase, a partir del 14 de abril de 1969, la renuncia interpuesta por el señor ELISEO MORALES, al cargo de Categoría 21 que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO N° 5735.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 00860/69 - Arquitectura.

VISTO la Resolución N° 150 dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 2 de Julio de 1969, por la cual se adjudica a la Empresa Constructora Cátulo Abel Marcuzzi, la ejecución de la obra "Refeción Juzgado C. C. 4ta. Nominación - Salta- Capital", en e precio de \$ 842.642.- m/n.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 150, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 2 de julio del año en curso, cuya parte resolutive dice:

"Artículo 1° — Adjudicar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo a la Empresa Constructora CATULO ABEL MARCUZZI, la ejecución de la obra "REFECCION JUZGADO C. C. 4ª NOMINACION-SALTA CAPITAL", por el precio de \$ 842.642, m/n. (Ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional), equivalente a un aumento del 40 % (Cuarenta por ciento) del presupuesto ofi-

cial, de acuerdo a su oferta presentada en la licitación privada convocada al efecto y demás documentación integrante del legajo técnico de la obra que tramita bajo expediente número 28-00860/69. Artículo 2° — La erogación será imputada al Anexo B - Item 5 - Sec. 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Trabajos Públicos - Partida Parcial XIV - Sub-Parcial 1 - Ejercicio 1969. Artículo 3° — Cópiese y archívese. Fdo. Ing. Civil Luis Beltrán Cruz - Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2° — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 15 de julio de 1969

DECRETO N° 5736.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-00858/69.

Visto la documentación correspondiente a la Licitación Pública convocada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la adjudicación y contratación de la Obra: "Refacción Estación Sanitaria en San Antonio de los Cobres-Departamento Los Andes", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 547.412.- m/n., en virtud a la autorización conferida por decreto número 5008 del 23 de mayo de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que de las dos propuestas obtenidas en la subasta pública, realizada el 24 de junio de 1969, la Repartición licitante estima más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la Empresa Constructora Cátulo Abel Marcuzzi, quien concreta su oferta en la suma de \$ 736.661.- m/n., lo que representa una incrementación del 40 % del monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Por ello, atento a lo dispuesto por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en su Resolución número 151, del 2 de julio del año en curso, y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Adjudicase a la Empresa Constructora CATULO ABEL MARCUZZI, la ejecución de la Obra: "REFACCION ESTACION SANITARIA EN SAN ANTONIO

DE LOS COBRES - DEPARTAMENTO LOS ANDES", en la suma de \$ 736.661.- m/n. (Setecientos treinta y seis mil seiscientos setenta y un pesos m/nacional), de acuerdo a la propuesta presentada y que se agrega al expediente del rubro.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo B - Item 5 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Trabajos Públicos - Partida Parcial VI - Sub-Parcial 16 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5737

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente C.28-3305/69.

VISTO, la renuncia interpuesta por el señor Fausto Elías Herrera, L. E. Nº 7.217.546, a la vivienda que le fuera adjudicada oportunamente, individualizada como Parcela 3, Manzana-23 a, Catastro Nº 5829, ubicada en el Barrio "Osvaldo Pos" (San Ramón de la Nueva Orán) Prov. de Salta, construida con crédito de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, y la solicitud formulada por el señor Robert Donat, L. E. 7.253.098, para que se adjudique la aludida vivienda;

Atento a que el nuevo postulante ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en la Reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor FAUSTO ELIAS HERRERA, L. E. Nº 7.217.546 a la vivienda que oportunamente le fuera adjudicada, ubicada en Barrio "Osvaldo Pos" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán e individualizada como Parcela 3, Manzana 23 a, Catastro Nº 5829.

Art. 2º — Adjudicase a favor del señor ROBERT DONAT, L. E. número 7253.098, el lote y la vivienda en él construida cuya ubicación y nomenclatura catastral se indican en el artículo anterior.

Art. 3º — El nuevo adjudicatario deberá cumplir con todas las cláusulas y condiciones que establece el Decreto Nº 9259/63.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y deberá ser refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5738

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-00729/69.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la adjudicación de la Obra: "Ampliación Escuela Primaria 20 de Febrero de 1813, Salta-Capital", con un presupuesto de \$ 6.672.618.— m/n., en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 4939 del 21 de mayo del año en curso; y

Atento a que la Repartición antes citada, de las cinco propuestas obtenidas en el acto de subasta pública, realizado el 23 de junio de 1969, considera más conveniente a los intereses fiscales la formulada por la Empresa Constructora Caprotta y Galindo S.R.L., quien concreta su oferta en la suma de \$ 5.954.911.— m/n., lo que significa una disminución del 11,20% del monto de presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria respectiva,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora CAPROTTA Y GALINDO S.R.L., en la suma de \$ 5.954.911.— m/n. (Cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos once pesos m/nacional), la ejecución de la Obra: "Ampliación Escuela Primaria 20 de Febrero de 1813, Salta-Capital", de acuerdo a la propuesta presentada y que se agrega al expediente del rubro.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Trabajos Públicos - Partida Parcial III, Sub-Parcial 9. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5739

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2800070/69.

VISTO el Certificado Nº 7 Definitivo de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Monoblock Salta - 160 Departamentos en dú-

plex, Salta-Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora CAMINOS S. A., por la suma de \$ 2.913.— m/n.; y

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.913.— m/n. (Dos mil novecientos trece pesos moneda nacional) a favor de la Empresa Constructora CAMINOS S. A., total a que asciende el Certificado Nº 7 Definitivo de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Monoblock Salta - 160 Departamentos en Dúplex Salta-Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa mencionada.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 2.913.— m/n. (Dos mil novecientos trece pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicho importe a su beneficiario EMPRESA CAMINOS S. A. en concepto del crédito reconocido por el artículo anterior, debiéndose imputar esta erogación al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial XVIII, Sub-Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 64. Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central. Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5740

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente C.28-01107/69.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el contrato suscripto con la Empresa Ing. Vicente Moncho, para la ejecución de la obra "Construcción Escuela Secundaria Manuel Aguado - Tartagal", Dpto. San Martín", por el precio de \$ 79.888.319.— m/n.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado en fecha 23 de junio de 1969, entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Ing. VICENTE MONCHO, para la ejecución de la obra "Cons-

trucción Escuela Secundaria Manuel Aguado - Tartagal, Dpto. San Martín", por el precio de \$ 79.888.319.— m/n. (Setenta y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos diez y nueve pesos moneda nacional) y en el plazo de ejecución de 300 (Tréscentos) días calendario.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5741

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente C.28-00736/69.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva la documentación correspondiente a la Licitación Pública convocada en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 4978, del 23 de mayo de 1969, para la adjudicación y contratación de la obra: "Construcción red de alimentación eléctrica en 4 Monoblocks en Sección C, Manzana 14, Ciudad de Salta", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 1.475.965.— m/n.; y.

CONSIDERANDO:

Que de las tres propuestas presentadas al acto licitatorio realizado el 18 de junio de 1969, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, estima más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la Empresa CONCIEL S. A., quien concreta su oferta en la suma de \$ 1.330.000.— m/n., lo que representa el 9,889% de disminución del monto del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria pertinente;

Que, a más, la firma CONCIEL S. A. ofrece ejecutar los trabajos licitados en menos tiempo, que el establecido en las bases de la licitación, lo que redundará en positivo beneficio del interés común al lograr la habilitación de servicios imprescindibles prematuramente;

Por ello y atento a lo dispuesto por la Resolución antes aludida, en su Resolución Nº 148 del 1-7-69, concordante con lo dictaminado por su Asesoría Letrada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa CONCIEL S. A., la ejecución de la Obra: "Construcción Red de Alimentación Eléctrica en cuatro Monoblocks, Sección C, manzana 14, Salta (Capital)", en la suma de \$ 1.330.000.— m/n. (Un millón trescientos treinta mil pesos moneda nacional), conforme a la propuesta presentada y que se agrega a las actuaciones de referencia.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Trabajos Públicos - Partida Parcial VII, Sub-Parcial 46. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5742

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente C.28/00229/69.

VISTO los certificados Nros. 4 y 5 Definitivos de Variaciones de Costos de la obra "Construcción Puesto Sanitario en Juramento - Dpto. Metán", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi por las sumas de \$ 76.083.- y \$ 179.714.- m/n. respectivamente; y

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 255.797.— (Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y siete pesos moneda nacional), total a que ascienden los certificados Nros. 4 y 5 Definitivos de Variaciones de Costos, correspondientes a la obra "Construcción Puesto Sanitario en Juramento - Dpto. Metán", emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas DE MONTE, VENTURINI Y ANDREUSSI.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 255.797.— m/n. (Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y siete pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas DE MONTE, VENTURINI Y ANDREUSSI; debiéndose imputar esta erogación al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial XVIII, Sub-Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 64. Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5743

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº C.34-3692/65.

VISTO que el señor Enrique Rigal Martín solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en el Partido de Velarde, Dpto. Capital, Catastro Nº 42255-6-7 y 8, con una superficie bajo riego de 10 Has. y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta, por su Resolución Nº 355 de fecha 14 de abril de 1969, Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. de la finca SAMARIA, Lotes 1, 2, 3 y 4 ubicada en el Partido de Velarde, Departamento capital, perteneciente al señor ENRIQUE RIGAL MARTIN, con una dotación de 5,25 ls. (Cinco litros veinticinco centilitros) por segundo a derivar del río Arenales (margen derecha) por la Acequia Sosa. La propiedad mencionada posee los Catastros Nros. 42255-6-7- y 8. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los Artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 15 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5744

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente C.28/00030/69.

VISTO los Certificados Nros. 2 y 4 Definitivos de Variaciones de Costos correspondientes a la obra "Construcción 303 Viviendas en Villa Mitre 2a. Etapa - Grupo III - Salta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Laconi y Martorell S. A. por las sumas de \$ 841.754.— y \$ 1.713.929.— respectivamente; y

Atento a que esta erogación corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio

del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito de \$ 2.555.683.— m/n. (Dos millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos m/nacional a favor de los contratistas Laconi y Martorell S. A. en concepto de los Certificados Nros. 2 y 4 Definitivos de Variaciones de Costos correspondientes a la obra "Construcción 303 Viviendas en Villa Mitre 2a. Etapa, Grupo III, Salta", emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería Gral. páguese a favor de la Direc. de Viviendas y Arq. de la Provincia la suma de \$ 2.555.683.— m/n. (Dos millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas LACONI Y MARTORELL S. A., en concepto del crédito reconocido anteriormente; debiéndose imputar esta erogación al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial XVIII, Subparcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 64. Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALÉTTI

Galli

Escudero

EDICTO CITATORIO

T. Nº 0025 - O. P. Nº 0096

Ref.: Expte. Nº 5405/P/68. s.o.p.

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Teresa Yáñez de Pérez solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2 Has. de la propiedad Finca Las Delicias, catastro Nº 157 ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 1,05 ls./segundo a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por medio de la acequia comunera La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-7 al 19-8-69

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 0136

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares

Departamento Abastecimiento

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones

Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires

T. E. 771-3373

Llámanse a licitación pública Nº 110/69 para el día 5 de agosto de 1969 a las 10 horas, por la provisión de cable de acero. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, piso 1º oficina 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General

D. V. \$ 1.440

e) 23 y 24-7-69

O. P. Nº 0128.

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 12/69

Expediente Cód. 33-01563.-

OBRA: Transporte de Ripio para la Calzada en el Camino: Coronel Olleros-Las Lajitas Tramo: Prog. 3700 a Prog. 40.450 Ruta 30.

PRESUPUESTO \$ 4.705.912,00 m/n.

APERTURA: El día 8 de Agosto de 1969 a horas 10.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición Calle España 721. Precio del Pliego \$ 800.- m/n.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440.

e) 22 al 30-7-69

O. P. Nº 0127.

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 11/69

Expediente Cód. 33-1900.-

OBRA: Desbosque, Destronque y Limpieza de Terreno en el Camino Lumbreras-Pi-Chanal Ruta 5 - Tramo: Progresiva Km. 255 - Km. 273,380 (Pte. Río San Francisco).

PRESUPUESTO: \$ 5.287.464,00 m/n.

APERTURA: El día 8 de Agosto de 1969 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721. Precio del Pliego \$ 800.- m/n.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440.

e) 22 al 30-7-69

O. P. N° 0102.

**SECRETARIA DE ESTADO DE
COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y
MANTENIMIENTO**

Llámanse a Licitación Pública número 30 DIM, hasta el 26 de Agosto de 1969 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de "Construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de AGUARAY (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes número 132 7º piso, local 140, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicada. Para adquirir los pliegos o realizar consultar concurrir al local número 738 Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consultas de Pliegos: 13 a 19 horas.

Venta de Pliegos: 13 a 16 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

ING. JOSE RODRIGUEZ GALAN

Director Dep. de Ing. y Mantenimiento

Publicaciones consecutivas: Quince (15).

Primera publicación a partir del: 21-7-69

D. V. \$ 3.100.

e) 22-7- al 11-8-69

O. P. 0100.

F. N° 0031.

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA N° 10/69**

Expte. Cód. 33-01474.-

OBRA: Conservación de la Red Vial Zona 2-B caminos de Metán - Rosario de la Frontera - La Candelaria.

PRESUPUESTO: m\$N. 24.487.385.-

APERTURA: El día 11 de agosto de 1969 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la repartición calle España N° 721.

PRECIO DEL PLIEGO: m\$N. 2.000.-

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440.

e) 22 al 30-7-69

O. P. N° 0082

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA**A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Pública para la Compra de Materiales p/sifón Cruce Arroyo Tajar - Departamento La Viña.

Presupuesto oficial: \$ 1.125.393 m/n.

Apertura: 4 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones

o retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000 m/n., del Departamento Contable A.G.A.S.; San Luis 52 - Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 18 al 24-7-69

O. P. N° 0065

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA DE SALTA****LICITACION PUBLICA**

Llámanse a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "Construcción 156 Viviendas en Finca Independencia - Salta - Capital", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 96.600.348 m/n. (Noventa y seis millones seiscientos mil trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional).-

Financia: Secretaría de Estado de Vivienda de la Nación.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 7 de agosto de 1969, o día siguiente si éste fuera inhábil, a horas 11, en la sede de la repartición - Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 12.000 m/n.

La Dirección

D. V. \$ 1.440

e) 16 al 24-7-69

LICITACION PRIVADA

O. P. N° 0168

T. N° 0039

Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas**LICITACION PRIVADA****A. G. A. S.**

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra N° C.4/69: Construcción Tramo 150 m. canal maestro de Hº Sº salida Dique Coronel Moldes.

Presupuesto oficial: \$ 866.008. —m/n.

Apertura: 5 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo, del Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000.— del Departamento Contable A.G.A.S., San Luis N° 52, Salta (Capital).

Administración General

Salta, julio de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 24 al 28-7-69

O. P. N° 0137

PROVINCIA DE SALTA**Dirección General de Compras y Suministros**

Llámanse a Licitación Privada N° 13 para el

día 31 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Artículos varios del hogar y muebles de madera. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60, 90 y 120

días. Precio del Pliego \$ 1.000 m/n. Venta del mismo, en Mitre 23, Salta. — Héctor A. Reyes, Tcnel. (R. E.), Director General de Compras y Suministros.
D. V. \$ 1.440 e) 23 y 24-7-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 0176 T. Nº 0094

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación, doctor Humberto Alias D'Abate, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMON ARTURO POSADA, expediente número 38.229/1968, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de octubre de 1968. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0180 T. Nº 0090

El doctor Roberto Frías, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 6a. Nominación, Distrito Judicial del Centro, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GUANTAY VIUDA DE MONTIEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 22 de abril de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0179 T. Nº 0091

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Artemon Monteros, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de noviembre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0178 T. Nº 0092

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 6a. Nominación, doctor Roberto Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JAIME, IDIOMEDES o JAIME, DIOMEDES, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 16 de octubre de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0177 T. Nº 0093

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación doctor Humberto Alias D'Abate, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAFAEL HUGO POSADAS por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de se-

tiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0170 T. Nº 0089

El señor Juez de 2da. Nom. Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Blanca Magdalena Caprotta de Benítez, por el término de diez días. — Salta, 26 de junio de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0162 T. Nº 0082

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, doctor Martín Adolfo Diez, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CANDELARIA GOMEZ RINCON DE SIERRA por diez días. — Salta, 21 de julio de 1969. — Proc. Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 6-8-69

T. Nº 0053.

O. P. Nº 0131.

SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO LOPEZ, (Expediente número 19.413/69). Salta, julio 8 de 1969. Dr. Luis Elias Sagárnaga, Secretario.

Im. \$ 1.400. e) 22-7- al 4-8-69

T. Nº 0023 - O. P. Nº 0094

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PABLO KOVAC, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Metán, 25 de junio de 1969. — Olga R. de Gómez Salas.

Imp. \$ 1.400 e) 21-7 al 19-8-69

T. Nº 0022 - O. P. 0093

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MOISES MERCEDES TORRES DE, para que en el término de diez días, hagan valer sus derechos. — Metán, 14 de agosto de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 21-7 al 19-8-69

T. Nº 0021 - O. P. 0092

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CONCEPCION PAZ, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 12 de agosto de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 21-7 al 1º-8-69

T. Nº 0020 - O. P. 0091

El señor Juez del Distrito Judicial Sur Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA HERRERA y EULALITA TOSCANO DE HERRERA para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 6 de noviembre de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 21-7 al 1º-8-69

T. Nº 0007 - D. P. Nº 0073

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos "SUCESORIO de GUILLERMO VEGA. Expte. Nº 3437/69", cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria del cte. mes para esta publicación. — Salta, 4 de julio de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 30-7-69

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 0174

T. Nº 0096

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 4 de agosto de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos Ejecutivo "AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I. F.I. vs. NORTECNICA SRL." Exp. Nº 19678/68, remataré sin base: 1 cortadora de fiambre marca IRIS Nº 53232 nueva; 1 máquina de escribir marca EVEREST Nº 113967; 1 mesa con tapa de fórmica; bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 22 de julio de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 24 y 25-7-69

O. P. Nº 0173

T. Nº 0097

Por RAUL RACIOPPI

El 5 de agosto de 1969 a hs. 18.15 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 38.200.—,

un combinado "Hiponic", mod. King. 115-A número 0735, Art. Nº 513/57, verse en Mitre 37, Ordena señor Juez de Paz Nº 4. Juicio "Margalef José vs. Martínez Humberto". Ejec. Prend. Expte. Nº 7276/69. Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 28-7-69

O. P. Nº 0172

T. Nº 0099

Por RAUL RACIOPPI

El 5 de agosto de 1969 a hs. 18 en Alberdi 53, local 33, remataré con base \$ 6.400.—, un tocadisco con radio "Winco", modelo dual 404, fonovalija Nº 17435, verse en Mitre 37. Ordena señor Juez Paz Nº 4. Juicio "Margalef José vs. Camacho Milagro Manuel". Ejec. Prend. Expte. Nº 7277/69, señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 28-7-69

O. P. Nº 0171

T. Nº 0098

Por RAUL RACIOPPI

El 5 agosto de 1968 hs. 18.30 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 38.690.— m/n., una heladera "Norge", mod. 860, N. Gabinete Nº 11053 y equipo Nº 197576, verse en Mitre 37. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Margalef José vs. Martínez Humberto". Ejec. Prend. Expte. Nº 7274/69. Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 28-7-69

O. P. Nº 0167

T. Nº 0087

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Muebles varios**

El día 25 de julio de 1969 a hs. 19 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré sin base: un juego de dormitorio estilo Provenzal, compuesto de ropero de tres cuerpos, cómoda, dos mesas de luz, espejo y cama con elástico; un juego de comedor también en estilo Provenzal, compuesto de bargueño, aparador, mesa extensible y seis sillas tapizadas. Todo nuevo de fábrica, secuestrado y en mi poder. Donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1a. Instancia 6a. Nominación en lo C. y C. en juicio: "Fenoglio, Celso c/Torres, Fernando Luis. Expte. Nº 3461/69. Señal del 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 24 y 25-7-69

O. P. Nº 0166

T. Nº 0086

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor marca "Mónaco"

El día 25 de julio de 1969 a hs. 18.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré sin base: Un televisor marca "Mónaco", secuestrado en poder del actor, calle Zuviria 201 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los señores interesados. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordenado por el señor Juez de 1a. Instancia 6a. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta SRL. c/Scoones, María del Carmen y Giménez, Néstor. Emb. Prev. y Prep. V. E. Expte. Nº 3427/69.

Imp. \$ 1.400

e) 24 y 25-7-69

O. P. Nº 0165

T. Nº 0085

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor marca "Stromberg - Carlson"

El día 25 de julio de 1969 a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré sin base, un televisor marca "Stromberg-Carlson" Nº 721444, en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, secuestrado y en mi poder donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial. En Juicio: "Fadeca SRL. c/Huedra, Amalia Godoy de y García, Susana. Ejecutivo". Expte. Nº 38254/68. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 24 y 25-7-69

O. P. Nº 0164

T. Nº 0084

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor marca "Mónaco"

El día 25 de julio de 1969 a hs. 17.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: un televisor marca "Mónaco", equipo Nº 95416, secuestrado y en poder del actor, calle Zuviria Nº 201 de esta ciudad donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1a. Instancia 6a. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta SRL. c/Aramayo, María Yuffa de y ot.". Ejecutivo. Expte. Nº 2947/68. Señá del 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 24 y 25-7-69

O. P. Nº 0163

T. Nº 0083

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos cocinas nuevas

El día 25 de julio de 1969 a hs. 17 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: dos cocinas nuevas de fábrica, una marca "Pietra" de tres hornallas Nº 54260 y otra marca "Dimarco" Nº 661, también nueva de tres hornallas y horno, ambas a gas de garrafa. Secuestradas y en mi poder, donde pueden ser revisadas por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en juicio: "Fadeca SRL. c/Torres, Fernando L.". Expte. Nº 20219/68. Ejecutivo. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 24 y 25-7-69

O. P. Nº 0159

T. Nº 0079

Por RAUL RACIOPPI

Teléfono 13423

El 5 de agosto de 1969 a hs. 11,15 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 14.430 m/n. una cocina "BGH" de 4 hornallas y horno visor y parrilla, y una garrafa de 10 kgs, verse en Pellegrini 362 ciudad de Orán, Pcia. de Salta, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte. Juicio "Eckhardt Carlos SRL vs. Mena Reynaldo". Ejec. Prend. Expte. Nº 15873/69, señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 25-7-69

O. P. Nº 0158

T. Nº 0078

Por RAUL RACIOPPI

Teléfono 13423

El 5 de agosto de 1969 a hs. 11 en Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 31.500.— m/n., una heladera a kerosene marca "Oro Azul" Carma", modelo Cask Nº 580908, verse en Pellegrini 362, ciudad de Orán, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte. Juicio "Eckhardt Carlos SRL vs. Castro Miguel", Ejec. Prend. Expte. Nº 16868/69. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte. Transcurrido 15' si no hubiera postor por la base se rematará sin base.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 25-7-69

O. P. Nº 0157

T. Nº 0077

Por RAUL RACIOPPI

Teléfono 13423

El 5 de agosto de 1969 a hs. 10.45 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 9.540

m/n., un lavarropa "Phillips" a turbina modelo 1309, Nº 70904, y un ventilador "Laco" 90 de lujo, Nº 48771; verse en Pellegrini 362, ciudad de Orán, Pcia. de Salta, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de la Instancia Distrito Judicial del Norte. Juicio "Eckhardt Carlos SRL vs. Ramos Hernán". Ejec. Prend. Expte. Nº 15869/69. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 25-7-69

O. P. Nº 0156 T. Nº 0076

Por RAUL RACIOPPI
Teléfono 13423

El 5 de agosto de 1969, a hs. 10.15 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 30.300 m/n., una heladera a kerosene "Sello de Oro" Carma, mod. A.860 k. Nº 178571, verse en Pellegrini 632, ciudad de Orán, Pcia. de Salta, ordena señor Juez de 1a. Instancia, Distrito Judicial del Norte. Juicio "Eckhardt Carlos SRL vs. Fernández Falvina". Ejec. Prend. Expediente Nº 15862/69, transcurrido 15' se rematará sin base si no hubiera postor por la base. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 25-7-69

O. P. Nº 0152 T. Nº 0072

Por RAUL RACIOPPI
Teléfono 13423

El 5 de agosto de 1969 a hs. 10.30 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 4.356.— m/n., una cocina "Flagor", 2 hornallas y horno, verse en Pellegrini 362, ciudad de Orán, Pcia. de Salta, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez Distrito Judicial del Norte. Juicio "Carlos Eckhardt SRL vs. Ruiz Juan. Ejec. Prend. Expte. Nº 15870/69. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 25-7-69

O. P. Nº 0151 T. Nº 0070

Por RAUL RACIOPPI

El 5 de agosto de 1969 a hs. 10 en Alberdi 53, local 33, remataré con la base de \$ 4.610.— m/n. una cocina "Dimarco" con dos hornallas y horno con garrafa de 10 kgs. y conexión, verse en Pellegrini 362, ciudad de Orán, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1a. Instancia Distrito Judicial del Norte. Juicio "Eckhardt Carlos SRL vs. Estrada Encarnación". Ejec. Prend. Expte. Nº 15871/69. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 25-7-69

O. P. Nº 0150

T. Nº 0069

Por RAUL RACIOPPI
Teléfono 13423

El 5 de agosto de 1969 a hs. 18.30 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 39.000.— m/n., una cocina "Pietra" Nº 49953, con 2 garrafas, verse en Córdoba 761. Ordena señor Juez Paz Letrado Nº 4. Juicio "Codisa S. A. vs. Flores Domingo". Ejec. Prend. Exp. Nº 7407/69. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 1.400 e) 23 al 25-7-69

O. P. Nº 0149

T. Nº 0068

Por RAUL RACIOPPI
Teléfono 13423

El 5 de agosto 1969 hs. 18.45 en Alberdi 53, local 33, remataré base \$ 30.590.— una radio "Sony", mod. TR 840, Nº 4708, verse en Córdoba 761, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio "Codisa S. A. vs. Flores Julio Linardo". Ejec. Prend. Expte. Nº 24970/69. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 25-7-69

O. P. Nº 0148

T. Nº 0067

Por RAUL RACIOPPI
Teléfono 13423

El 5 de agosto de 1969 a hs. 18 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 20.000.—, un lavarropa "Franklin" mod. F.2104 A Nº 52828, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ejec. Prend. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 Juicio "M. S.A. vs. Echazú Teresa Rodríguez de y Cardozo Elva Pereyra de". Ejec. Prend. Expte. Nº 24081/69. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 25-7-69

O. P. Nº 0147

T. Nº 0066

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Picadora de carne Volmer Calibre 32

El 13 de agosto de 1969, a hs. 16.30, en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base, una picadora de carne Volmer, calibre 32, trifásica Nº 3891, la que puede revisarse en Zuviria 100 de esta misma ciudad. En el acto 30% de señá a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. 6a. Nomin., en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. NORWIL S.C.P. A. Ejecución Prendaria" Exp. Nº 3725/69.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 25-7-69

O. P. Nº 0146

T. Nº 0065

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Una cámara SIAM, Mod. T 43

El 13 de agosto de 1969, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base, una Cámara SIAM, mod. T. 43, gabinete Nº 5372, equipo Nº. 2753, la que puede revisarse en Zuviria 100 de esta misma ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de la Inst. C. y C. 6a. Nom., en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. ECHAZU, Francisco Electro. Ejecución Prendaria". Edictos con diez días de anticipación a la fecha de la subasta.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 25-7-69

O. P. Nº 0145

T. Nº 0064

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Cámara SIAM, Mod. TA 43

El 14 de agosto de 1969, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base, una Cámara SIAM, Mod. TA 43, usada, gabinete número 707, la que puede ser revisada por los interesados en Zuviria 100, ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de la Inst. C. y C. 3a. Nomin., en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. NAZER REYES, David. Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 25-7-69

O. P. Nº 0144

T. Nº 0063

Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Heladera Novel y Heladera Siam

El 13 de Agosto de 1969, a hs. 16, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE una heladera Novel, mod. 45 P., gabinete número 2646, equipo número 4074, y una heladera Siam, mod. T 5/3, gabinete número 2023, equipo número 011067, las que pueden revisarse en Zuviria 100, de esta misma ciudad. En el acto 30 % de seña a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos por tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nomin. en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. NORWIL S.C.P.A. Ejecución Prendaria", Expte. Nº 3724/69.

Imp. \$ 1.400.

e) 23 al 25-7-69

O. P. Nº 0143.

T. Nº 0062.

POR: EFRAIN RACIOPPI

El 5 de agosto de 1969 a hs. 17,15 en Alberdi 53 Local 33 remataré sin base, una bicicleta "Botechia" mod. 4349 G. número 200021 para dama, verse en Belgrano 424. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 Juicio "M.S.A. vs. Rocha Esther Sosa de" Ejec. Prend. Expte. Nº 460/67. Seña 30 % comisión cargo comprador Edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Imp. \$ 1.400.

e) 23 al 25-7-69

O. P. Nº 0142.

T. Nº 0061

POR: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 25 de Julio de 1969 a hs. 17 en Alberdi 53 Local 33 remataré sin base una heladera "Novel" de 8 pies, verse en Belgrano 424. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "M.S.A. vs. Bruno Secundino Luna" Ejecutivo Expte. Nº 38943/69 seña 30 % comisión cargo comprador Edictos por 2 días "B. Oficial" y "Norte".

Imp. \$ 1.400.

e) 23 y 24-7-69

O. P. 0139.

T. Nº 0059.

POR: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ.

JUDICIAL

—Sucesión Vacante— Un inmueble en esta Ciudad — Base: \$ 433.333,32 m/n.

El día 28 de Julio de 1969, a las 17 horas en calle Buenos Aires 80, Escritorio 10 de esta Ciudad; remataré con la base de \$ 433.333,32 m/n, o sea las 2/3 partes del avalúo practicado en autos, el inmueble ubicado en esta Ciudad, sito en calle Buenos Aires Nº 777, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una superficie de 251,16 m.2.; comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con Lote 34; Sud. Lote 36; Este, Lote 37 y Oeste, calle Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Manzana 37, Sección D, Parcela 26; Catastro Nº 2514; Plano 840. Título: Libro 36, Folio 129, asiento 1 del R. I. Capital. Seña: En el acto del remate el 30 % del precio de compra y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en los autos: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. SUCESION VACANTE DE LEONARDA CARO" Exp. Nº 36.224/68. — Edictos: 10 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

Imp. \$ 2.300.

e) 23 al 28-7-69

T. Nº 0051.

O. P. Nº 0129.

POR: RAUL RACIOPPI**UNA CASA EN ESTA CIUDAD**

El 5 Agosto 1969, hs. 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de la Hipoteca o sea de pesos 250.000.- m/n. un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de la demandada Sra. Francisca Angulo de Maldonado, ubicada en esta ciudad y que le corresponde s/título reg. a fol. 121; Asiento 1 del Libro 194 de R. I. de Capital, Sección E; Manzana 124 c; Parcela 11; CATASTSO Nº 32037. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "D'Aluisi, Jesús Yolanda Villagra de vs. Maldonado, Francisca Angulo, de". Ejecución Hipotecaria. Expte: 3788/69. Señal 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.700. e) 22-7- al 4-8-69

T. Nº 0044.

O. P. Nº 0124.

POR: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 31 de julio de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos - Prep. Via Ejecutiva "C.S.A.C.I.F. vs. BORJAS AGUSTIN y GARCIA JUAN E. Expte. Nº 19.361/68, Remataré - Sin Base; 1 cocina marca PERPETUA Nº 635312 de 3 hornallas a gas color blanca; la que puede ser revisada en calle Alberdi Nº 53 ciudad: SEÑAL: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Salta, 18 de julio de 1969 - Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400. e) 22 al 24-7-69

T. Nº 0043.

O. P. Nº 0123.

POR: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 31 de julio de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos - Prep. Via Ejecutiva "C.S.A.C.I.F. vs. BOSCH JOSE M. y BOSCH NELIDA M. D. de." Expte. Nº 20.481/68, Rematré - Sin Base - 1 mesa de fórmica en la tapa con aplicaciones florales; 3 sillas tapizadas en

plástico color crema; bienes estos que pueden ser revisados en calle Alberdi Nº 53 - Oficina 1 - 1er. Piso: SEÑAL: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 18 de julio de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400. e) 22 al 24-7-69

T. Nº 0036.

POR: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 20 de agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. SAMANIEGO VICTOR y SAMANIEGO LIDIA R. L. de" Expte. número 39.078/69, Remataré con base de Sesenta y tres mil pesos m/n. (\$ 63.000.- m.n.), base del crédito prendario; Una motocicleta marca "Zanella" de 48 c. c. motor Nº MO-48-11847; bien este que puede ser revisado en calle Caseros 760 ciudad: SEÑAL: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base - Salta, 26 de junio de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400. e) 22 al 24-7-69

T. Nº 0035.

POR: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 19 de Agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos caratulados - Ejecución Prendaria "CH. S.R.L. vs. GRACIANO ANTONIO" Expediente Nº 20.735/68, Remataré - Sin Base -; Una Balanza modelo lateral de 15 kgs. marca "IRIS" nueva Nº 8998; La que puede ser revisada en calle Mitre 500 ciudad: SEÑAL: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 8 de julio de 1969 - Ernesto V. Solá - Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400. e) 22 al 24-7-69

T. Nº 0034.

POR: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 19 de Agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. GRANADOS FRANCISCO LUIS y MANUEL" Expte. Nº 55.046/69, Remataré con base de Sesenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos m/n. (\$ 63.840.- m/n.), base del crédito reclamado; Una motoneta marca "ZANELLA" de 48 c. c. motor Nº M. O. 48-12389; Bien este que puede ser revisado en Caseros 760 ciudad: SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente: NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base - Salta, 18 de julio de 1969 - Ernesto V. Solá - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400. e) 22 al 24-7-69

T. Nº 0033.

POR: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 18 de Agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "E.S.R.L. vs. FABIAN ARRUA y PEDRO DIAZ" Expte. Nº 42938/68, Remataré con base de Ciento sesenta y nueve mil doscientos pesos m/n. (\$ 169.200.- m/n.), base del crédito prendario; Un televisor marca "WESTINGHOUSE" modelo ATTACHE número 20.287, con mesa rodante y antena; el que puede ser revisado en Balcarce 125 ciudad: SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial, 2 días en El Economista y 1 día en El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base - Salta 18 de julio de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400. e) 22 al 24-7-69

T. Nº 0032.

POR: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 14 de Agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. ORTEGA DARDO PASTOR

y LIZARRAGA DALMACIO DOMINGO" Expediente Nº 2918/68, Remataré con base de Doscientos treinta y tres mil setecientos pesos m/n. (\$ 233.700.- m/n.), base del crédito reclamado; Una moto marca "GILERA" de 200 cc., modelo extra, motor número 66-13881, con destornillador mediano, una llave 7/16, una llave bujía y un destornillador grande; bien este que puede ser revisado en calle Caseros Nº 760 de esta ciudad: SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta - Sin Base - Salta, 27 de mayo de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400.

e) 22 al 24-7-69

T. Nº 0031.

POR: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 13 de Agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Secuestro y Ejecución Prendaria "P.C.C. y Cía. S.A. vs. BADUNA CESAR EDUARDO" Expte. Nº 3515/69, Remataré con base de Ochocientos cuarenta y tres mil cincuenta pesos moneda nacional (\$ 843.050.- m/n.), base del crédito; Un automóvil marca RENAULT, modelo 1968, motor Nº 5.055.608; bien este que puede ser revisado en calle Pellegrini 798 ciudad: SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base - Salta, 18 de julio de 1969 - Ernesto V. Solá Mart. Púb. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300.

e) 22 al 24-7-69

T. Nº 0030

POR: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 12 de agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. C. 1ª Nominación en los autos Exhorto: del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1 "FIAT CONCORD SAIC vs. RESTOM ROBERTO GERARDO. Ejecución Prendaria" Expte. Nº 55361/69, remataré con base de Trescientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos m/n. (\$ 369.357.- m/n.) un automóvil marca FIAT, modelo 800 Spider, año 1967, motor Nº 2.431.192, chasis Nº 2.128.516, el que puede ser revisado en el

escritorio del suscripto Martillero. Señala 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 18 de julio de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400. e) 22 al 24-7-69

T. Nº 0042

Por CARLOS RENE AVELLANEDA
JUDICIAL

-Un inmueble en la ciudad de Orán

El día 4 de agosto de 1969, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de la ciudad de Salta, remataré SIN BASE, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán identificado como Catastro 862 (libro 17, folio 267, asiento 2 de R. I. de Metán). Ordena el Tribunal del Trabajo Nº 1, en el juicio caratulado "Poma Segundo Octavio vs. Poma Octavio Silvio". Expte. Nº 5621/68. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. — Santiago del Estero Nº 862, Teléf. 13811, Salta. Imp. \$ 2.300 e) 22-7 al 4-8-69

T. Nº 0045

Por RAUL RACIOPPI

El 25 de julio de 1969 a hs. 17 en Alberdi 53, local 33, remataré sin base un automóvil "Fiat 1500", motor Nº 601284, con cinco ruedas armadas, permiso Nacional Nº 519918, verse en calle Lerma Nº 253. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación Juicio: Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. De La Rosa Oscar Eduardo - Ejecutivo". Expte. Nº 20311/69, seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 22 al 24-7-69

T. Nº 0047

Por: EFRAIN RACIOPPI

Un inmueble en esta ciudad

El 5 de agosto 1969, a hs. 18,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré con la base de la Hipoteca o sea de \$ 72.000.— m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. del demandado señor Isaac Costilla, ubicado en esta ciudad en la calle Pasaje Víctor Arias s/Nº en Villa Rosedal, s/título reg. a fol. 199, Asiento 1 del Libro 340 de R. I. de Capital, Sección I, Manzana 61a, Parcela 3, Catastro Nº 33688. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: Lima Otilia Dominguez de vs. Isaac, Costilla. Ejecución Hipotecaria. Exp. Nº 43.272/69. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 22-7 al 4-8-69

T. Nº 0049

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Cámara SIAM, Mod. T. 73

El 12 de agosto de 1969, a hs. 16.30, en

Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE una Cámara SIAM, nueva, Mod. T. 73, gabinete Nº 840, equipo Nº 2020, la que puede revisarse en Zuviria 100 de esta misma ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. MARINARO, Adolfo Benito. Ejecución Prendaria". Expediente 3607/69. Edictos: Con diez días de anticipación a la fecha de la subasta.

Imp. \$ 1.400 e) 22 al 24-7-69

T. Nº 0048:

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Mostrador vitrina Mod. M. V. T. 43

El 12 de agosto de 1969, a hs. 16, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE un mostrador vitrina, mod. M. V. T. 43, gabinete número 5296, el que puede revisarse en Zuviria 100 de esta misma ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nomin., en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. ESCOBAR, Gregorio Reinaldo y FALCONIER Marcelo Luis - Ejecución Prendaria" Edictos: Con diez días de anticipación a la fecha de la subasta.

Imp. \$ 1.400 e) 22 al 24-7-69

T. Nº 0050

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Dos estantes Basycia c/16 canastos

El 12 de agosto de 1969, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE, dos estantes BASYCIA de 1,70 doble con 16 canastos simples c/una división y 4 bandejas, los que pueden revisarse en Zuviria 100, ciudad. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nomin., en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. MARINARO, Adolfo Benito. Ejecución Prendaria. Expediente 3608/69. Edictos: Con diez días de anticipación a la fecha de la subasta.

Imp. \$ 1.400 e) 22 al 24-7-69

Nº 34365

Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ
JUDICIAL

Un inmueble en Rosario de Lerma
(Prov. de Salta)

Base: \$ 5.020.000 m/n.

El día 30 de julio de 1969, a horas 11.30, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado 621, Ciudad; remataré con Base de \$ 5.020.000 m/n.: Un inmueble compuesto de un terreno con la edificación y sus instalaciones y todo lo demás en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por acción física y legal, ubicado sobre calle 9º de Julio del pueblo de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta; inmueble compuesto originariamente por

tres fracciones, que luego se unieron para constituir la sola unidad inmobiliaria actual que lo configura; fracciones que en sus títulos se describen separadamente del siguiente modo: La primera fracción se encuentra formada por una extensión de 80 mts. de Norte a Sud; por 60 mts. de Este a Oeste; con frente a la calle 9 de Julio, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, calle 9 de Julio, Norte, Sud y Oeste con propiedad de la misma. La segunda fracción unida a la anterior tiene una extensión de 9,20 mts. de frente sobre calle 9 de Julio, por un fondo de 58,70 mts. sobre el costado Norte y 59,10 mts. también de fondo, sobre su costado Sud, limitando: al Este con calle 9 de Julio, al Norte con la primera fracción, al Sud, con propiedad de Don Francisco Candia y al Oeste con la tercera fracción. Tercera Fracción, de forma irregular y con las siguientes dimensiones: en su costado Sudoeste 182,40 mts. y en su costado Noroeste 174,93 mts.; en su costado Este, 48,67 mts. y en su costado Oeste 39,11 mts.; todo ello comprendido dentro de los siguientes límites: Sudoeste un callejón interno de la Finca "El Carmen" de propiedad del señor Alberto Durand; Noroeste, los fondos de las dos fracciones ya descritas; Este y Oeste con terrenos de la Finca "El Carmen". La nomenclatura catastral en su totalidad, es la siguiente: Catastro Nº 158, Sección B, Manzana 8, Parcela 13, Dpto. Rosario de Lerma. Títulos inscriptos a folio 453, Asiento 9, del Libro 15 del R. I. del Dpto. de Rosario de Lerma (Prov. de Salta). Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, en autos: "Ejecución Hipotecaria "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A." Expte. Nº 3261/69. Señala: En el acto del remate el 30% del precio de compra y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos en el Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria de Julio para la publicación de edictos.
Imp. \$ 3.470 e) 15 al 28-7-69

O. P. Nº 0175

T. Nº 0095

TESTAMENTARIO

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, en los autos "José Elias Mele - Testamentario". Expediente Nº 38.797/69, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de José Elias Mele por el término de diez días para que hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 6-8-69

CITACION A JUICIO

T. Nº 0054

O. P. Nº 0132

CITACION

El doctor Oscar Antonio Mardones, Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados: Rescisión de Contrato de Compra-venta y Cancelación de la inscripción de promesa de Venta COMYN, Esteban Gabriel vs. SOLIS FERNANDEZ, Severino y SOLIS, Carmen Romero de Expte. Nº 25.430/69, manda publicar edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente del siguiente decreto: Salta, 6 de junio de 1969. Por presentado, por parte, a mérito del poder acompañado, que se devolverá, previa certificación en autos, y por constituido domicilio legal. De la demanda instaurada, traslado a la misma con copias pertinentes a quien se cita y emplaza a contestarla dentro del perentorio término de quince días bajo apercibimiento de tenerla por rebelde si así lo dejare de hacer. Intímese la constitución del domicilio legal dentro del radio de veinticinco cuerdas del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del mismo. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Fdo.: Oscar Antonio Mardones, Juez de Paz Letrado Nº 3.

Imp. \$ 1.400

e) 22-7 al 4-8-69

POSESION TREINTAÑAL

T. Nº 0027

O. P. Nº 0101

POSESION TREINTAÑAL

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: "MARTA SOSA de MONTENEGRO" - Solicita Posesión Treintañal de los inmuebles Catastros 276, 343 y 1040 del Departamento de Metán, en Expte. Nº 35.100/67, cita por diez días a ALVINA FARIAS de SOSA, VALENTINA FARIAS y JOSE FRANCISCO FARIAS, herederos o interesados para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento del Art. 90, del Código Procesal. — Salta, junio 12 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 22-7 al 4-8-69

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 0153

T. Nº 0073.

LA LOMA

Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.

Comunica que a partir del 28 de julio de 1969 se procederá en la sede social Belgrano número 223 - Salta - al canje de los certificados provisorios de acciones

por títulos definitivos.

Imp. \$ 1.400.

EL DIRECTORIO

e) 23 al 25-7-69

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 0169

T. Nº 0088

RÓSA GLADYS CORDOBA vende a DELMA LEON DE CORDOBA, el fondo de comercio

ubicado en Urquiza N° 929 de esta ciudad, denominado "Residencial Génova". Pasivo a cargo de la compradora. Oposiciones de ley: Escribanía Ana María Sabbaga, Alvarado 483, Salta. Imp. \$ 1.400 e) 24-7 al 30-7-69

O. P. N° 0141

**TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO**

Se hace saber al comercio y terceros en

T. N° 0060

general que en la escribanía a mi cargo se tramita la TRANSFERENCIA del Hotel-Residencial "CITY" ubicado en esta ciudad calle Zuviria N° 332, de propiedad del Sr. MARCELINO JOSE DE VEGA, quien toma a su cargo el pasivo. Compra el Sr. YAMIL BELLO, con domicilio en la calle Mitre N° 318. Para oposiciones y reclamos en el estudio notarial del suscripto, calle Mitre N° 396. Roberto Diaz, Escribano.

Imp. \$ 1.400.

e) 23 al 29-7-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 0161

T. N° 0081

APOYO COMERCIAL S. A.

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Apoyo Comercial S. A., cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de agosto de 1969, a horas 19.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1969;
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 30-7-69

O. P. N° 0160

T. N° 0080

CONVOCATORIA

De conformidad a los Estatutos, el Centro Paraguayo de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto de 1969, a horas 9.30 en San Martín 948, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Informe del Organismo de Fiscalización;
- 3º Memoria y Balance;
- 5º Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 4º Renovación de autoridades.

Lauro W. González, Secretario.

Imp. \$ 468

24-7-69

O. P. N° 0154.

T. N° 0075.

**COOPERATIVA OBRERA DE
TRANSPORTE AUTOMOTOR**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el

Artículo 30 de los Estatutos Sociales — CONVOCASE a los señores asociados de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta Ltda" — a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 2 del mes de agosto del cte. año a horas (24) veinticuatro — en su local ubicado en la calle Tucumán 835 — de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior;
- 2º) Apelación de los ex-socios: Carlos Estanilao Solá y Luis Pistán;
- 3º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Salta, julio 17 de 1969

Victorino J. Astorga

Secretario

Santos W. Tolaba

Presidente

Imp. \$ 1.400.

e) 23 al 25-7-69

FE DE ERRATAS

EDICION N° 4347:

Establécese que en el Decreto N° 5617, donde dice: Dto. N° 2972; debe decir: 2872. Decreto N° 5632, donde dice: "solicitado"; debe decir: "actuado". Decreto N° 5636, donde dice: "Teniendo en cuenta el concurso"; debe decir: "Teniendo en cuenta el resultado del concurso".

EDICION N° 8346:

Decreto N° 5577, donde dice: 9 - Antillas Ing. López Campo Sosa \$ 209.700.—; debe decir: 9 - Antillas Ingeniero Rafael Sosa \$ 209.100.—.

LA DIRECCION

Salta, 22 de julio de 1969.